



06

11 ENE 2023



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

CONCURSO DE PRECIOS

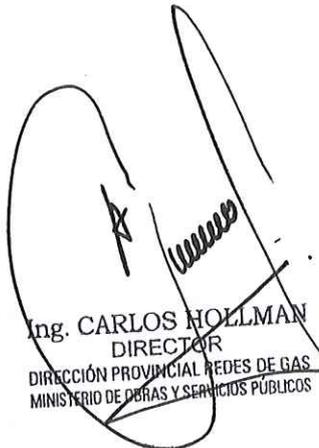
**"RED MEDIA PRESIÓN LOTE O CENTENARIO Y VILLA VIRGEN DEL
ROSARIO"**

Departamento CHIMBAS, PROVINCIA de SAN JUAN

Departamento:

CHIMBAS

Diciembre 2022



Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

INDICE

ÍNDICE.....	2
MEMORIA DESCRIPTIVA.....	4
PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES.....	6
PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES.....	7
I. DATOS DEL CONCURSO DE PRECIOS.....	7
ARTÍCULO 1. DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETO DEL PLIEGO.....	7
ARTÍCULO 2. NORMATIVA APLICABLE.....	7
ARTÍCULO 3. DENOMINACIONES.....	8
ARTÍCULO 4. PRESUPUESTO OFICIAL.....	9
ARTÍCULO 5. RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO.....	9
ARTÍCULO 6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	9
ARTÍCULO 7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	9
ARTÍCULO 8. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.....	9
ARTÍCULO 9. CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES.....	10
ARTÍCULO 10. PROPONENTES.....	10
II. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	11
ARTÍCULO 11. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN.....	11
ARTÍCULO 12. CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA.....	12
ARTÍCULO 13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	12
ARTÍCULO 14. CONTENIDO SOBRE Nº1.....	14
ARTÍCULO 15. CONTENIDO SOBRE Nº2.....	16
ARTÍCULO 16. GARANTÍA DE LA OFERTA.....	17
ARTÍCULO 17. ARTÍCULO 17: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.....	18
III. ACTO DE APERTURA, ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.....	18
ARTÍCULO 18. APERTURA DE LAS PROPUESTAS y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO.....	18
ARTÍCULO 19. DISPONIBILIDAD DE LAS OFERTAS.....	19
ARTÍCULO 20. IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS.....	19
ARTÍCULO 21. ESTUDIO Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.....	20
ARTÍCULO 22. MEJORA DE OFERTAS.....	21
ARTÍCULO 23. ADJUDICACIÓN.....	21
ARTÍCULO 24. IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.....	21
ARTÍCULO 25. FIRMA DE CONTRATO – GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO.....	22
ARTÍCULO 26. RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	22
IV. ACCIONES PREVIAS AL INICIO DE LAS OBRAS.....	23
ARTÍCULO 27. TRÁMITES PREVIOS AL INICIO DE OBRA.....	23
ARTÍCULO 28. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.....	24
ARTÍCULO 29. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL.....	25
ARTÍCULO 30. HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. POLÍTICA DE SEGURIDAD.....	26
ARTÍCULO 31. REPRESENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATISTA.....	28
ARTÍCULO 32. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.....	29
ARTÍCULO 33. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA OBRA.....	32
V. EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	33
ARTÍCULO 34. MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS.....	33
ARTÍCULO 35. ANTICIPO FINANCIERO.....	33
ARTÍCULO 36. REDETERMINACIÓN de PRECIOS.....	34
ARTÍCULO 37. MULTAS.....	34

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

ARTÍCULO 38.	RECONOCIMIENTO DE GASTOS IMPRODUCTIVOS	36
ARTÍCULO 39.	SUBCONTRATOS.....	37
ARTÍCULO 40.	VIGILANCIA y SEÑALAMIENTO de SEGURIDAD.....	37
ARTÍCULO 41.	LIBROS de OBRA.....	37
ARTÍCULO 42.	FOTOGRAFIA DE OBRA	38
ARTÍCULO 43.	CASO FORTUITO o de FUERZA MAYOR	38
ARTÍCULO 44.	IMPREVISTOS	38
VI.	RECEPCIÓN DE LA OBRA	38
ARTÍCULO 45.	VICIOS de MATERIALES y OBRAS.....	38
ARTÍCULO 46.	TRABAJOS RECHAZADOS	39
ARTÍCULO 47.	RECEPCIÓN PROVISIONAL	39
ARTÍCULO 48.	PLANOS CONFORME A OBRA	39
ARTÍCULO 49.	GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.....	39
ARTÍCULO 50.	RECEPCIÓN DEFINITIVA	39
ARTÍCULO 51.	DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.....	39
ARTÍCULO 52.	EVALUACIÓN de DESEMPEÑO	40
FORMULARIOS.....		42
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....		55
ARTÍCULO 1.	OBJETO DEL PLIEGO – DESCRIPCIÓN de la OBRA.....	56
ARTÍCULO 2.	TRABAJOS a EJECUTAR.....	56
ARTÍCULO 3.	CARTEL DE OBRA	57
ARTÍCULO 4.	TERRENOS Y PERMISOS	57
ARTÍCULO 5.	PROYECTO CONSTRUCTIVO	58
ARTÍCULO 6.	CALIDAD Y FORMA DE LOS TRABAJOS	59
ARTÍCULO 7.	TRABAJOS FINALES.....	62
ARTÍCULO 8.	MANUAL DE APLICACIÓN - CARTEL DE OBRA	62



Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA: Red de Media Presión – Loteo Centenario y Villa Virgen del Rosario.

UBICACIÓN: Departamento Chimbas

En el presente Pliego se establecen las Condiciones Particulares de la obra y Especificaciones Técnicas Particulares del Concurso de Precios, por el cual se pretende resolver dicha obra la que brindará el suministro de gas natural aproximadamente a 37 usuarios residenciales; conforme al Proyecto Constructivo de Ecogas N° 23298.

Los oferentes deberán cotizar y proveer los materiales, accesorios, traslados, mano de obra y tramitaciones necesarias para dejar terminada y operativa la red de gas de media presión.

Los Materiales a utilizar deberán ser nuevos, cumplir con la normativa vigente y estar aprobados por la Autoridad competente – ENARGAS.

Los trabajos incluyen, pero no excluyen:

- Elaboración y tramitación de toda documentación inherente a la conformación de Carpeta de Obra que será presentada para su revisión y aprobación ante el Departamento de Estudios y Proyectos de Distribuidora de Gas Cuyana S.A., la cual constará entre otros de: Confección y/o ajustes del Proyecto Constructivo, solicitud ante entes de demarcaciones de servicios, gestión y pago de permisos Municipales, Provinciales o Nacionales según corresponda, y demás tramitaciones y documentación necesaria para la realización de la obra de referencia (a cargo de la Contratista). Este tiempo deberá ser considerado en el plan de trabajos, la Contratista deberá comunicar al Comitente todas las gestiones que se realicen ante los organismos mencionados.

- Provisión e Instalación de aproximadamente 627 metros lineales de cañería de PE en sus distintos diámetros (215 m. de Ø 63 mm. y 412 m. de Ø 50 mm.), tomando como base la Propuesta de Traza N° 23298-000 elaborada por Distribuidora de Gas Cuyana S.A (ECOGAS). Para ello deberá proveer todos los accesorios y piezas especiales, mano de obra calificada, equipamiento, material de aporte para tapada y demás materiales necesarios para la concreción de la instalación de la red de media presión según las reglas del buen arte, las electro-fusiones de las piezas y cañería serán ejecutadas por personal calificado y habilitado por el organismo correspondiente para tal fin.

- Realizar aproximadamente 32 Servicios Integrales Domiciliarios (Considerando estos lotes habitados).

- Realizar todas las pruebas de resistencia que sean necesarias para comprobar la correcta instalación y hermeticidad de la cañería.

- Confección de documentación Conforme a Obra.

- Habilitación de las Redes en su totalidad.

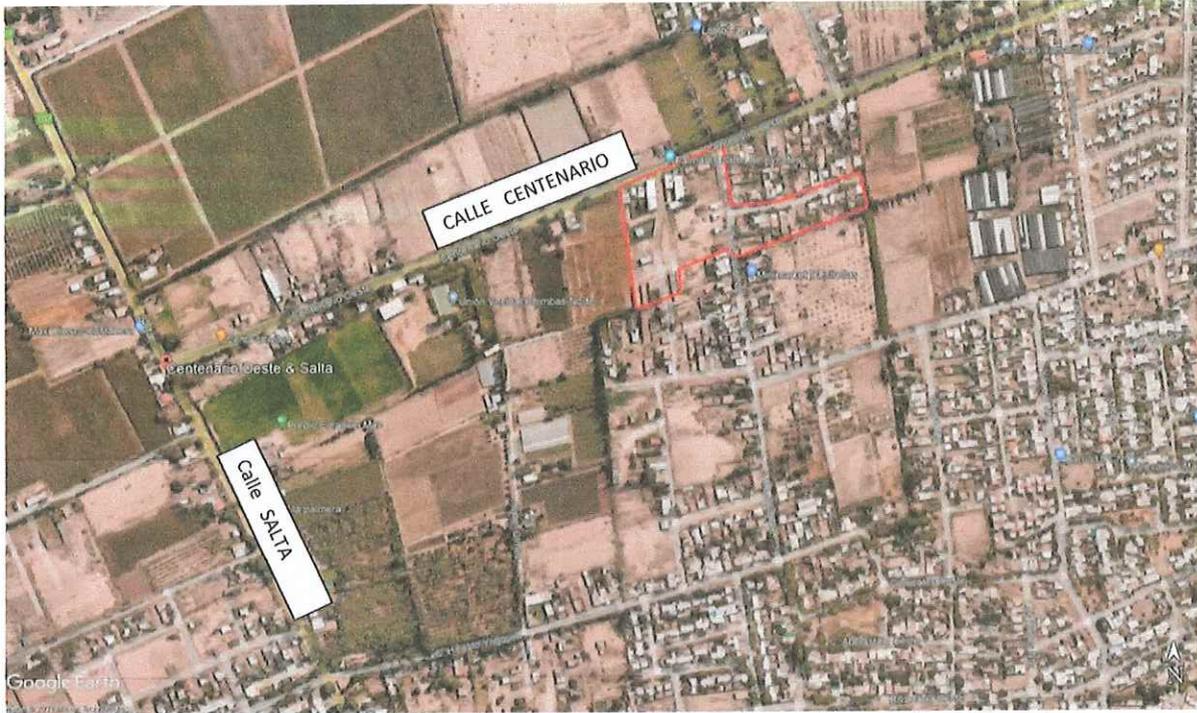
- Limpieza final de obra.

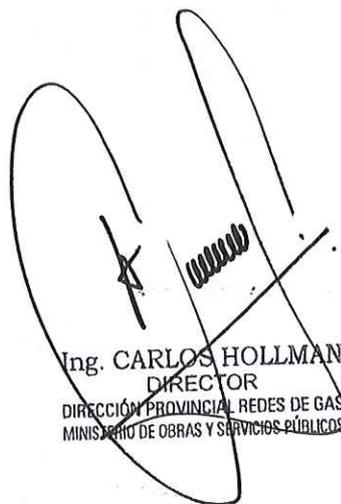
PLAZO: El Plazo de Ejecución es de **NOVENTA (90) días corridos.**

PRESUPUESTO OFICIAL: El total del presupuesto oficial es de Siete Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$ **7.800.000,00**) IVA Incluido (Correspondientes al mes de Diciembre).


Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LOCALIZACIÓN DE LA OBRA:

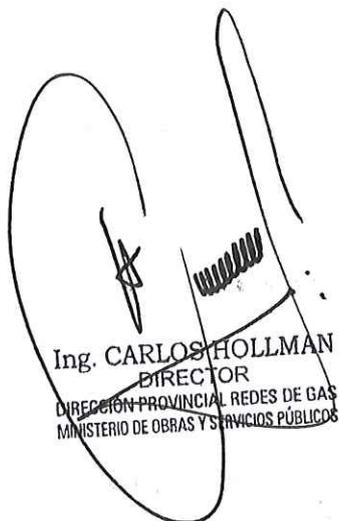



Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

OBRA: "RED DE MEDIA PRESIÓN LOTE O CENTENARIO Y VILLA VIRGEN DEL ROSARIO"

Se adopta como Pliego General de Bases y Condiciones para el presente Concurso de Precios, el "Pliego General Único De Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas", aprobado por Decreto N° 857-OSP-73 y Decreto N° 1432-OSP-73, en el marco jurídico establecido por Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A, ex Ley N° 3734, y Decretos Reglamentarios.


Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

CONCURSO DE PRECIOS N°/ 2022

EXPEDIENTE N° 500-00.....-2022

OBRA: "RED DE MEDIA PRESIÓN – LOTE O CENTENARIO Y VILLA VIRGEN DEL ROSARIO"

UBICACIÓN: Departamento CHIMBAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS

I. DATOS DEL CONCURSO DE PRECIOS

ARTÍCULO 1. DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETO DEL PLIEGO

El objeto de este Concurso de Precios es la ejecución de la instalación de la "Red Media Presión Loteo Centenario y Villa Virgen del Rosario" en el Departamento Chimbas, dicha red brindará el suministro a aproximadamente a 37 usuarios residenciales; conforme al Proyecto Constructivo de Ecogas N° 23298-000, todo ello de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego y en las Especificaciones Técnicas Particulares.

ARTÍCULO 2. NORMATIVA APLICABLE

Serán de aplicación las siguientes normas legales:

- Código Civil y Comercial de la República Argentina
- Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A, ex Ley N° 3734.
- Decreto Reglamentario N° 3523-OSP-72 y concordantes
- Decreto N° 1628-2018-A (Reglamentario de la Ley 128-A)
- Decreto N° 0015-2020 (Reglamentario de la Ley 128-A)
- Decreto N° 0009-2021 (Reglamentario de la Ley 128-A)
- Resolución N°038-OCC-2021.
- Decreto N° 0857-OSP-73 (Pliego General Único de Bases y Condiciones)
- Decreto N° 1480-MIySP -2017 (Modificadorio del Decreto N° 857-OSP-73)
- Ley N° 307-A (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas), ex Ley N° 5459
- Decreto Reglamentario N° 1487-OSP-86 (Registro Provincial de Constructores)
- Decreto N° 1432-OSP-73 (Aplicación del Pliego General Único de Bases y Condiciones)
- Decreto N° 1818/70 (Inscripción en DGR).
- Resolución 479-MOSP-2021 (C.E.C Y S.R.P)- Comisión Redeterminación de Precios.
- Resolución N° 942 -MOSP - 2021 (C.E.C. y S. R. P)
- Resolución N° 900 - 18 – MI y SP (Comisión de Redeterminación de Precios)
- Ley 1995-A- Decreto Reglamentario N°0007-2021 de Procesos Administrativos.
- Ley 2135-A (Compre Sanjuanino).
- Decreto Reglamentario N° 0396-2021.
- Decreto N° 691-16 del Poder Ejecutivo Nacional (Redeterminación de Precios)
- Decreto Acuerdo N° 0028-16 (Redeterminación de Precios)
- Ley N° 643-A, Artículo 17° (Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A.), ex Ley N°7053).
- Decreto Reglamentario N° 1092-ME-00

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

- Ley 504-L y Decretos Reglamentarios (Evaluación Impacto Ambiental), ex Ley 6571
- Ley 522-L (Generación de Residuos Peligrosos)
- Decreto Reglamentario 1211-07 (Residuos Peligrosos)
- Código de Edificación de la Provincia de San Juan.
- Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes
- Otras disposiciones fiscales que afecten la **contratación, adjudicación, ejecución y conservación** de las obras.
- Contrato para la ejecución de la presente Obra
- Circulares Modificadorias y/o Aclaratorias
- Pliego General y Particular de Bases y Condiciones
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3. DENOMINACIONES

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, y la documentación de la obra, se interpretarán de la siguiente manera:

COMITENTE: Dirección Provincial Redes de Gas.

INTERESADO: Persona física o Jurídica que efectúa consultas aún sin formular oferta.

PROPONENTE: Persona física o jurídica que formule oferta, presentando los documentos requeridos en este Pliego Particular de Bases y Condiciones.

ADJUDICATARIO: El Proponente al que se le haya notificado la adjudicación, y hasta el momento de la firma del Contrato.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscrito el Contrato respectivo y a partir de que el mismo adquiera validez legal.

SUBCONTRATISTA: Persona física o jurídica que establece relación contractual con la Contratista para la ejecución de la obra aceptada por el Comitente.

INSPECTOR: El Representante de la Dirección Provincial Redes de Gas de San Juan, que tiene a su cargo el control y vigilancia directa de la obra.

COORDINADOR DE LOS SERVICIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD: El Profesional con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra.

RESPONSABLE AMBIENTAL: El Profesional del Contratista con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia de resguardo socio-ambiental.

REPRESENTANTE TÉCNICO: El Profesional Representante del Contratista, encargado de la conducción técnica de la obra.

DÍAS: Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza, de acuerdo a la Ley de Obras Públicas N° 128-A, (ex Ley N° 3734) y Decreto Reglamentario.

PROPUESTA: Los documentos de la oferta técnico-económica, presentados en tiempo y forma, con precios básicos vigentes al mes anterior de apertura de las propuestas.

PLIEGO: El conjunto de la documentación constituida por:

- Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

- Especificaciones Técnicas Generales y Especificaciones Técnicas Particulares
- Especificaciones Técnicas Particulares
- Presupuesto Oficial.
- Circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por el proponente.
- Formularios tipos.

Así mismo integrarán el Pliego todas las circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes.

ARTÍCULO 4. PRESUPUESTO OFICIAL

El total del presupuesto oficial de dicha obra es de Siete Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$ 7.800.000,00) IVA Incluido (Correspondientes al mes de Diciembre).

Sin perjuicio de ello, los oferentes deberán efectuar su cotización con precios al mes anterior al de la fecha de apertura de sobres.

ARTÍCULO 5. RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO

La obra objeto de este Concurso de Precios será atendido con recursos propios del Comitente y el correspondiente pago de los trabajos ejecutados, se efectuará de acuerdo a la Ley de Obras Públicas N° 128-A- Decreto Reglamentario N° 3523/72-A y concordantes.

El Ente Pagador será la Tesorería General de la Provincia y/o Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. El proceso de pago será POSTERIOR a la presentación de la certificación de obra firmada por el Inspector de la DPRG que certificará la ejecución total o parcial de las tareas realizadas, tal como establece el presente pliego.

Cumplido esto se deberá presentar la factura por el monto total de lo presupuestado y Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente.

ARTÍCULO 6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de Contratación se pactará por el sistema de AJUSTE ALZADO.

ARTÍCULO 7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra será de noventa días corridos (90), a contar desde la fecha del Acta de Inicio de Obra, de cada sector, la que deberá labrarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato. La falta de cumplimiento de los plazos de iniciación y/o terminación de la obra, facultará a la "Comitente" a obrar en un todo de acuerdo a las normas legales vigentes, Pliegos del Concurso de Precios de marras y documentación que se declara formar parte de éste contrato.

ARTÍCULO 8. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El presente pliego es SIN costo.

La documentación del Concurso de Precios estará disponible en la página web oficial del Gobierno de San Juan (www.sanjuan.gov.ar). Los proponentes podrán descargarlo en forma gratuita en el link oficial

<http://mosp.sanjuan.gob.ar/> y firmar constancia por las oficinas de la Dirección Provincial Redes de Gas – 5° Piso, Núcleo 6 Centro Cívico.

No obstante, lo anterior, se invitará a tres Oferentes.

ARTÍCULO 9. CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES

Los oferentes o interesados están obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso de concurso de precios quedando notificados por el hecho de la publicación de los pliegos y condiciones en la página web oficial del Gobierno de San Juan (www.sanjuan.gov.ar), como así también notificados de las circulares e informes que desde la repartición se publique en el portal oficial.

Esta será la única vía de comunicación oficial, por lo que no se admitirá reclamo alguno motivado por obviarse la consulta señalada. Las consultas deberán formularse al Comitente a la dirección de correo electrónico: dprgsj.proyectos@gmail.com, respondiendo éste en el link www.sanjuan.gov.ar del gobierno provincial, hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de apertura. Las respuestas serán abiertas a todos los interesados sin que sea citado el autor de la pregunta.

Asimismo, el Comitente, si lo considera necesario y dentro de los plazos establecidos anteriormente, podrá remitir, las aclaraciones que estime corresponder.

El plazo para formular consultas o aclaraciones, se fija en hasta cinco (05) días hábiles antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

Las consultas, sus respuestas y sus aclaraciones, que integrarán la documentación del Pliego, no constituyen causal para extender el plazo establecido para la presentación de las Propuestas.

ARTÍCULO 10. PROPONENTES

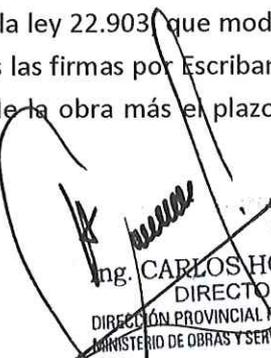
Los proponentes deberán ser Empresas Constructoras Provinciales, admitiéndose su presentación en forma individual o en Uniones Transitorias de Empresas que cumplan con las condiciones de este Pliego o Empresas Constructoras Nacionales en Unión Transitorias de Empresas con una empresa de San Juan con no menos del 40% de participación en la misma.

Se entenderá por “Empresa Provincial” lo siguiente:

- a) En el caso de ser personas físicas, aquellas empresas constructoras que tengan domicilio real y constituido legal en la Provincia de San Juan.
- b) En caso de ser personas no humanas, aquellas empresas constructoras que se encuentren constituidas e inscriptas en el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan.

Las Empresas deberán acreditar su personería conforme lo establecido en las leyes en vigencia para la clase o tipo de sociedad a la que pertenezcan, debiendo adjuntar la autorización de los órganos societarios para la presentación en el Concurso de Precios, como así también acompañar los poderes que acrediten la representación de la firma, tanto social como de su representante legal.

Si la presentación la realizare una U.T.E., las empresas que la integren deberán presentar la documentación mencionada en el párrafo precedente, y un compromiso de U.T.E.. Éste deberá plasmarse en un contrato Constitutivo de U.T.E. de acuerdo con la ley 22.903 que modificó la ley 19.550, la que deberá ser suscripta por todos los integrantes y certificadas las firmas por Escribano Público, por un periodo igual o mayor al de la fecha prevista para la finalización de la obra más el plazo de garantía y conservación dispuesto por el presente Pliego.


Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Además de las disposiciones legales en vigencia citadas, en dicho acuerdo la U.T.E. deberá indicar qué empresas la integran y el porcentaje en que cada una de ellas participará, el cual no podrá variar desde su presentación al llamado a Concurso de Precios hasta la finalización de la obra, en caso de resultar contratista de la misma. Deberá constar en dicho compromiso como único objeto de la constitución de la U.T.E., la ejecución de la obra objeto del presente Concurso de Precios.

Las Empresas integrantes de la U.T.E. deberán declarar en forma expresa que la responsabilidad es asumida en forma mancomunada e ilimitadamente solidaria por todos sus integrantes, renunciando a los beneficios de excusión y división. También, el compromiso formal de no modificar los términos del documento constitutivo de la U.T.E. hasta la Recepción Definitiva de la Obra, en caso de adjudicársele el contrato.

Así mismo deberá denunciar el Representante de la U.T.E., quién acreditará su calidad de tal, mediante copia certificada del acta de designación. En caso de revocación de la designación, deberá comunicar a la Autoridad Competente, en forma fehaciente, dentro de los dos (2) días de producida.

Si la UTE resultare adjudicataria de la obra, antes de la firma del contrato deberá presentar, obligatoriamente, la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. En caso de incumplir, se rechazará su oferta y se procederá a la ejecución de la garantía de la oferta, continuando el proceso con la selección de la Empresa o UTE cuya oferta sigue en el orden de selección.

Una empresa no podrá formar parte de más de una U.T.E. Asimismo, si se presenta en asociación con otra empresa, no podrá presentarse sola.

Todo proponente deberá acreditar capacidad económica-financiera y técnica satisfactoria para la obra que se licita. A tal efecto, la Autoridad Competente podrá efectuar las auditorias contables necesarias para la definición de la capacidad económica financiera, y las inspecciones de equipos y verificación de antecedentes de obras similares realizadas que estime corresponder para la apreciación de la capacidad técnica. Al respecto, las auditorias contables y/o inspección de los equipos será realizada por una comisión de 3 (tres) personas designadas por la Autoridad Competente, corriendo por cuenta exclusiva del oferente los gastos que dichas tareas demande, cualquiera fuera el lugar donde se encuentren los equipos, dentro o fuera de la Provincia de San Juan.

II. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 11. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN

Los Proponentes deberán conocer la normativa indicada en el Artículo Nº 2, como así también el Código de Edificación de la Provincia de San Juan y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro. Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

El Proponente, por el solo hecho de participar en el presente Concurso de Precios, declara expresamente su conocimiento y aceptación de todas las cláusulas que rigen dicho proceso, y manifiesta haberse notificado de todas las comunicaciones efectuadas por la Autoridad Competente. Así mismo acepta haber examinado los documentos que integran el Pliego en todas sus partes (Bases y Condiciones,

Especificaciones Técnicas, Cómputos Métricos, Presupuesto Oficial, Formularios, y todo otro documento que lo integre).

ARTÍCULO 12. CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

Asimismo, los Proponentes deberán visitar el terreno para tomar conocimiento de sus características principales, y condiciones de trabajo tales como: provisión de energía eléctrica y agua, acceso de camiones y otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el justiprecio del monto de la oferta que integra la propuesta.

Los proponentes por el solo hecho de participar en el presente Concurso de Precios admiten conocer todo lo relacionado con la naturaleza y situación de la obra, sus condiciones respecto de los sistemas y vías de comunicación, las limitaciones de los transportes, las condiciones climáticas; el régimen de los cauces naturales y artificiales, las características del terreno, las características de los equipos a utilizar, así como las necesidades requeridas antes y durante la ejecución de los trabajos, así como cualquier otra circunstancia que pueda afectar la obra, su ejecución, su conservación y su costo.

El proponente también admite que está plenamente informado de todo cuanto se relaciona con el carácter, calidad y cantidad de los materiales que se encuentran en la superficie del suelo y en el subsuelo, como asimismo la posición y fluctuaciones de las napas de agua, en función de lo cual el Contratista deberá aplicar la metodología de trabajo necesaria a los efectos de poder ejecutar correctamente la obra.

En el Sobre N° 1 deberán presentar una Declaración Jurada manifestando haber efectuado dicha visita y conocer cabalmente las condiciones de trabajo (Formulario N° 2).

El **Proyecto Constructivo de Propuesta de Traza de Ecogas N° 23298-000 – Rev 02 LOTE CENTENARIO Y VILLA VIRGEN DEL ROSARIO**, es indicativo, el proponente deberá constatar las medidas en obra, verificar la existencia de postaciones, de canales de riego, desagües, niveles de vereda, líneas municipales, cruces de rutas, permisos o cualquier otra situación que sea influyente en el justiprecio.

En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo.

En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo.

ARTÍCULO 13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas se admitirá hasta el día y hora indicados en el llamado para el Acto de Apertura del Concurso de Precios, según la invitación enviada formalmente, en el Centro Cívico de San Juan, Avda. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste, 5to. Piso Núcleo 6, donde se extenderá recibo contra entrega de los sobres presentados. La documentación que llegará después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir, sin responsabilidad alguna para la Autoridad Competente por esa situación, y no admitiendo reclamo de ninguna naturaleza.

El Proponente debe examinar cuidadosamente este Pliego Particular de Bases y Condiciones y no omitir la presentación de ninguna información, documento y/o archivo solicitado. Esta omisión o la comprobación de que cualquier información proporcionada por el Proponente no es correcta, veraz, completa o adulterada, motivará el rechazo y aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Cuando se requiera la certificación de la firma, ésta deberá ser cumplida por Autoridades Judiciales o Notariales con exclusión de toda otra.

Si dichas Autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio pertinente.

La documentación requerida por este Pliego se acompañará de conformidad a las siguientes indicaciones:

- a) Se presentarán dos sobres o paquetes bajo la denominación "Sobre 1" y "Sobre 2". El "Sobre 2" estará contenido en el "Sobre 1".
- b) El "Sobre 1" llevará un rótulo en el que conste solamente la denominación del Concurso de Precios, el lugar, hora y fecha de apertura. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido en el presente Pliego.
- c) El "Sobre 2" llevará un rótulo en el que conste la denominación del Concurso de Precios y el nombre del Proponente. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, en forma legible, siguiendo estrictamente el orden establecido en el presente Pliego.
- d) Todos los documentos se presentarán ordenados en carpetas con índice y separadores, estarán redactados en castellano, se presentarán en hojas formato A4, mecanografiados, impresos, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido debidamente salvados al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos. No se admitirán presentaciones de documentación técnica gráfica con agregados manuscritos. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por Autoridad Competente o en copia certificada por Autoridad Notarial.
- e) En el "Sobre 1" se debe presentar toda la documentación original impresa y una (1) copia del mismo tenor; en el "Sobre 2" se debe presentar toda la documentación original y una (1) copia del mismo tenor. Todas las páginas del original y copia deben ser firmadas por la o las personas debidamente autorizadas por el Proponente para representarlo legalmente y el Representante Técnico, y llevarán el sello de la Empresa o Sociedad respectiva. El ejemplar identificado con la palabra "original", será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra "copia".
- f) Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.
- g) La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas / encarpadas / anilladas en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.
- h) Las propuestas se redactarán en idioma nacional y deberán ser escritas en formato digital, cotizándose las obras por cada sector que se desee presentar.
- i) Los precios se escribirán en número y letras, consignando los importes parciales y el total correspondiente a la propuesta, todos expresados en pesos.
- j) No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen las bases del Concurso de Precios, que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, entre líneas o errores que no se hubieran salvado debidamente al pie de las mismas.
- k) Las propuestas se presentarán utilizando los Formularios obrantes en el presente Pliego debidamente firmados y sellado por el proponente.
- l) Toda documentación digital, deberá contar con una Declaración Jurada del Oferente, certificando que el contenido de los CD/DVD, no regrabables, identificados como "original" y "copia", son fieles reproducciones de los impresos presentados como originales.
- m) Para la Oferta Económica se deberá utilizar el modelo S.I.G.O.P. del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, mediante el archivo Excel, "Comp y Pres Loteo Centenario y V°



Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

- Virgen del Rosario.xlsm”, la que se publicará junto al Pliego, debiendo ser completado en los componentes, Datos, Análisis de Precios, Gastos Generales, Insumos, Equipos, Rendimientos, Coeficiente Equipos, Índices, Plan de Trabajos, Curvas de inversiones, etc. Las celdas de todas las planillas se encuentran vinculadas, relacionados con fórmulas y redondeado con dos decimales, por lo que no deben ser modificados ni adulterados, ni incorporadas nuevas columnas, (pudiendo incorporar nuevas pestañas para la inclusión de análisis auxiliares). Si la Comisión de Evaluación detectara algún tipo de adulteración en el archivo original, podrá rechazar la Propuesta al momento de su evaluación.
- n) Los Oferentes, sin perjuicio de ofertar un precio único, deberán cotizar cada uno de los ítems indicados, a los efectos de facilitar la certificación. La suma, para la totalidad de los ítems, de los productos de los precios unitarios cotizados por las cantidades computadas de los respectivos ítems que figuran en la mencionada planilla, constituirá el precio total de la oferta.
- o) El precio total resultante se escribirá en números y letras, en pesos, redondeado al centavo. Cuando exista discordancia entre los números y las letras de los precios, se le dará prioridad a lo escrito en letras. Si hubiera error de operación en los importes parciales, se reajustará el importe total, dando validez al precio unitario cotizado en cada ítem.

ARTÍCULO 14. CONTENIDO SOBRE Nº1

Los Proponentes deberán incluir en el “Sobre 1” la siguiente documentación:

- a) Nota de presentación, siguiendo el modelo del Formulario Nº 1.
- b) Constancia de la constitución de la garantía de la propuesta que será por un monto mínimo del 1% del presupuesto oficial, que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el Artículo Nº 16 del presente pliego.
En caso de presentar póliza de caución con firma digital, el oferente deberá presentar la póliza en formato PDF e incorporar en el SOBRE Nº 1, Nota indicando Tipo de Garantía, Monto y clave que habilita la apertura del archivo o soporte digital, según corresponda.
- c) Declaración Jurada manifestando haber efectuado una visita al lugar de emplazamiento de la obra y el conocimiento de la documentación que integra el presente Pliego y la aceptación de todas las condiciones y requisitos allí exigidos. Según el Formulario Nº2.
- d) El certificado habilitante para licitar, actualizado, donde conste la Capacidad de Contratación Anual y la Capacidad Técnica otorgada por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan, debe constar que la misma se encuentra inscripto para contratar obras de Gas Natural. Para el caso de una UTE, se considerará lo establecido en la Ley 307- A (ex Ley Nº 5459) del Registro de Constructores de San Juan y su Reglamentación.
- e) Acta de Asamblea que dispone la participación de la/s Sociedad/es en el Concurso de Precios, o autorización para conformar la U.T.E.
- f) Certificado de Distribuidora de Gas Cuyana S.A., donde conste: número de matrícula, vigencia y tipos de obras para la cual la empresa posee matrícula habilitante, debiendo figurar en el mismo que la empresa posee habilitación para la realización de la presente obra.
- g) Poder o autorización general otorgado al Representante que firma la nota de presentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine.
- h) Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente debiendo acompañar en caso de ser persona física, fotocopia certificada de su D.N.I. y en caso de persona jurídica, la inscripción en el

06
11 ENE 2023

Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. Las empresas constituidas en sociedades, deberán presentar la última designación de autoridades.

También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas. En caso de UTE todos sus integrantes deberán acompañar esta documentación por separado.

- i) Antecedentes de obras ejecutadas en los últimos 5 años y/o en ejecución de similares características a la obra de referencia, (públicas y/o privadas), detallando cantidad y destino de las mismas.
- j) Declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la Justicia Ordinaria de la Provincia de San Juan, debiendo constituir domicilio legal en la misma, además establecer un correo electrónico, mediante Declaración Jurada siguiendo el modelo del Formulario N° 3.
- k) Certificado Libre Deuda referido al cumplimiento del Artículo N° 17 de la Ley N° 643-A (ex Ley N° 7.053), que los Oferentes deberán tramitar ante la Secretaría de Hacienda, presentando el Modelo de Nota del Formulario N° 4.
- l) Detalle del personal que será afectado a la obra: profesionales, técnicos, capataces y personal de apoyo en relación de dependencia, contratados o a contratar. Detallar cantidad y cargo de cada uno.
- m) Detalle de máquinas, movilidades y equipos que la Empresa afectará exclusivamente a la obra, indicando si son o no de su propiedad.
- n) Designación del Representante Técnico, adjuntando constancia de inscripción en el Consejo o Colegio Profesional y Repartición correspondiente, para la obra que se licita, con el pago de la matrícula al día, comprobante de inscripción en la A.F.I.P. y currículum vitae. Además, una constancia de aceptación del profesional designado, para desempeñar el cargo.
- o) Constancia de Inscripción del Oferente en la Actividad Objeto de la Licitación Pública, emitido por la AFIP vigente según Resolución Gral. N° 1817 de la AFIP, al cual se accede vía Internet a través de la página web de la AFIP (www.afip.gov.ar), firmada por el Proponente
- p) Certificado de Cumplimiento Fiscal del Oferente donde consten su encuadramiento en la actividad cotizada en la presente Licitación Pública, domicilio de radicación en la Provincia de San Juan, como así también convenio multilateral si correspondiere.
- q) En caso de que el Proponente sea una U.T.E., cada una de las Empresas que la integra deberá presentar por separado los documentos señalados en los incisos e), f), g), h), k), o), p) y q), en lo que corresponda.
- r) Empresas Unipersonales deberán presentar fotocopias de los comprobantes que acrediten el pago de Autónomos de los tres (3) últimos meses. La Empresas constituidas en Sociedades deberán presentar fotocopias de los comprobantes de pago de Jubilación al día de sus Representantes Legales. Tanto las empresas unipersonales como las empresas constituidas en sociedades, deberán presentar las últimas dos (2) declaraciones de Previsión Social por el personal en relación de dependencia y del Personal a su cargo. En caso de no contar con tal personal, presentar Declaración Jurada, manifestando tal situación (form. 931 y/o el que lo sustituya en el futuro).
- s) Será requisito indispensable la presentación de una Declaración Jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.
- t) Certificado de Proveedor emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado – RUPE, donde conste la inscripción de la actividad objeto del presente Concurso de Precios.
- u) En caso de corresponder, certificado de beneficiario de la Ley N° 2135-A (Régimen Compre Sanjuanino) expedido por la Contaduría General de la Provincia, vigente a la fecha de Apertura. En caso de UTE donde una de las empresas sea beneficiaria del compre sanjuanino, se afectará la parte proporcional de participación en la UTE al porcentaje de beneficio.
- v) Certificado de Inscripción en el IERIC y su correspondiente renovación vigente.

w) "Sobre 2", con toda la documentación exigidos en Artículo 20.

ARTÍCULO 15. CONTENIDO SOBRE N°2

El Sobre 2, contendrá obligatoriamente la siguiente documentación:

- a) **Precio ofertado:** utilizando a tales efectos el modelo Formulario N° 5.
- b) **Cómputo y Presupuesto:** Deberá ajustarse al Presupuesto Oficial y ser presentado según formato SIGOP e impreso en el Formulario N° 6; respetando en forma obligatoria, unidades de medida, cantidad y designación de los ítems y subítems. La presentación de éste, es requisito excluyente.
- c) **Plan de Trabajos:** El Plan de Trabajos, expresará la coherencia de todas las tareas incluidas. El mismo será desarrollado en base al sistema de barras horizontales tipo GANTT, según el formato SIGOP e impreso en el Formulario N° 7, adjunto en el presente Concurso de Precios. Con indicación de los períodos de ejecución de los ítems y subítems, y sus porcentuales, como así también el número de orden y designación de ítems, unidad de medida, cantidad, porcentajes respecto del total del presupuesto, importe del ítem, porcentajes e inversiones (mensuales y acumulados). Deberá ser contemplado en el mismo el tiempo estimado para la Aprobación del Proyecto Constructivo y toda la Documentación que requiere el organismo pertinente.
- d) **Avance Porcentual de Obra:** deberá presentarse según Formulario N° 8, con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas)
- e) **Curva de Inversiones:** presentada indefectiblemente con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas), según Formulario N° 9.
- f) **Análisis de Precios:** Se deberán elaborar Análisis de Precios de todos los ítems y sub-ítems que integran la obra, detallando materiales, mano de obra, equipos, etc., según el modelo que integra la documentación (Formulario N° 10). Los mismos deberán expresar con todo detalle los insumos para la ejecución de cada una de las tareas, procurando minimizar al máximo la utilización de unidades globales. Todos los análisis de precios, incluso los de ítems o subítems globales, deberán ser desagregados en los tres rubros componentes, a saber: Materiales, Mano de Obra (incluyendo cargas sociales y tributarias) y Equipos, a fin de facilitar el cálculo de las probables futuras redeterminaciones de precios. Deberán indicarse los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Régimen de Redeterminaciones de Precios del Decreto Nacional N° 691/16 y de acuerdo al modelo indicado en el presente pliego. Estos análisis deberán ser racionales y tendrán que considerar todos los elementos que intervienen en la correcta ejecución de cada ítem. El comitente se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias, (características, marcas, especificaciones, folletos, etc. que definan la calidad de lo ofertado), antes de la adjudicación, o rechazar una oferta si a su sólo juicio, los análisis de precios poseen fallas gruesas u omisiones importantes. La incorrecta formulación y presentación de los análisis de precios podrá ser motivo de rechazo de la propuesta.
- g) **Detalle de Composición del Porcentaje de Gastos Generales:** discriminados éstos en Gastos Generales de Obra y Gastos Generales de Empresa, según planilla S.I.G.O.P. Formulario N°11.
- h) **Copia en formato Digital:** La documentación requerida en los incisos b), c), d), e), f) y g), sin perjuicio de ser presentada impresa en original y copia, deberá presentarse también en formato digital, siendo el dispositivo de almacenamiento un CD o DVD no regrabable, también en original y copia, debidamente rotulado, y certificada su fidelidad en cuanto al contenido mediante Declaración Jurada.
En caso de observarse discrepancia entre la presentación impresa y la digital, prevalecerá el contenido de la presentación digital, sin perjuicio de la determinación que adopte la Comisión de Adjudicación ante el incumplimiento de la Declaración Jurada de fidelidad de la digitalización.

ARTÍCULO 16. GARANTÍA DE LA OFERTA

En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su Oferta la Garantía de la Propuesta mencionada en el ARTÍCULO 14 bajo el punto b). Dicha garantía podrá ser constituida de las siguientes formas:

- a) Dinero en efectivo, depositado en el Banco San Juan S.A., Cuenta N° 600-213614-2 debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo.
- b) Aval bancario de un Banco de plaza local, el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, como asimismo renunciando expresamente al beneficio de excusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el Proponente, constituida a favor de la Autoridad Competente. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior al plazo que corresponde al mantenimiento de la Oferta previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, o bien hasta tanto se resuelva la adjudicación correspondiente, a contar del día posterior de la apertura de la presente licitación. En caso de que se prorrogue la oferta, la misma será extensiva al aval.
- c) Seguro de caución. La Póliza de seguro deberá contener la siguiente información:
- Podrá presentarse la Póliza de Caución con firma digital de acuerdo al Decreto N° 0036-MOSP-2021 en alguna de las siguientes formas: Por correo electrónico con destino dprgsj.proyectos@gmail.com o en soporte electrónico (CD o pen drive).
 - Deberá ser hecho a favor de la Autoridad Competente: Gobierno de la Provincia Dirección Provincial Redes de Gas
 - Deberá contener: el Tipo de Contratación y Número de Contratación, Número de Expediente y Objeto.
 - Deberá constituirse en solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones que asuma el Oferente y que garantice en los plazos establecidos según pliego.
 - Deberá contener la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división.
 - Deberá fijar domicilio legal en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro.
 - Deberá contener el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderle.
 - Deberá extenderse al plazo que corresponde al mantenimiento de la Oferta previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, o bien hasta la extinción de las obligaciones del tomador cuyo cumplimiento cubre, es decir hasta tanto se resuelva la adjudicación correspondiente, a contar del día posterior de la apertura de la presente Contratación.
 - Deberá adjuntar el recibo de pago cancelatorio de la Póliza.
 - Deberá tener certificación de firma del Emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter).
 - Deberá legalizarse la certificación por medio del Colegio de Escribanos de la jurisdicción que corresponda.
- d) Títulos de la deuda pública provincial o nacional, tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura. El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren intereses pertenecerán a sus depositantes.

Esta garantía le será devuelta a la Adjudicataria, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Al resto de los Proponentes, se les devolverá la garantía dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha del Acto de Apertura de Sobres.

La garantía podrá sustituirse durante su plazo de vigencia, previa aceptación de la Administración.

ARTÍCULO 17. ARTÍCULO 17: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los Oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de la apertura. Si por algún motivo el Proponente desistiese de su oferta antes del tiempo estipulado, perderá el depósito de garantía efectuado al presentar la Propuesta, sin perjuicio de otras sanciones que le pudieren corresponder, perdiendo además todo derecho a reclamo y/o acción que le pudiere corresponder. En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, se considerara prorrogado automáticamente el mantenimiento de la oferta por periodos iguales, salvo manifestación por escrito y en forma expresa del Oferente formalizada mediante nota formal presentada por Mesa de Entrada del Ministerio de Obras y Servicios públicos dirigido a la Autoridad Competente, con diez días corridos de anticipación al vencimiento de éste, haciendo saber su voluntad de no prorrogar la garantía de Mantenimiento de la Oferta. Este último supuesto implicará la desestimación de la oferta.

III. ACTO DE APERTURA, ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

ARTÍCULO 18. APERTURA DE LAS PROPUESTAS y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO

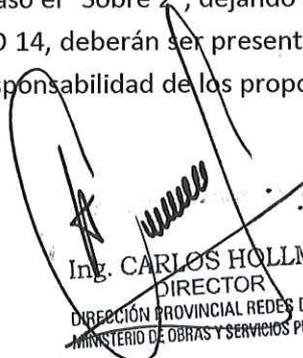
Las propuestas serán recibidas hasta media hora antes del día y hora que indiquen las publicaciones del llamado a Concurso de Precios.

Antes de proceder a la apertura de los "Sobres 1", los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

A continuación, se procederá a la apertura consecutiva de todos los "Sobres 1", verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **SIENDO CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO, AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN EN CONDICIONES LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 14, incisos b) – Constancia de Constitución de la Garantía-; d) - Certificado habilitante para licitar-; f) - Certificado de Distribuidora de Gas Cuyana S.A.-; x - Sobre 2.**

En caso que el proponente inadmitido no se encontrare en el acto, se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro. Lo que supone la inadmisión de la propuesta y la devolución de la documentación presentada, incluido en su caso el "Sobre 2", dejando constancia de esto en el Acta.

Los demás requisitos citados en el ARTÍCULO 14, deberán ser presentados hasta cinco días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsión y agregación, sin necesidad de notificación alguna.


Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Acto seguido se dará comienzo a la apertura de los "Sobres 2", verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, RECHAZANDO AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN LOS APARTADOS a) y c) exigidos en el ARTÍCULO 15. De no contar con los demás requisitos citados en el ARTÍCULO 15, podrán ser presentado hasta cinco días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregado, sin necesidad de notificación alguna.

En caso de existir algún faltante, se procederá a la devolución inmediata de las propuestas rechazadas o en su defecto se dejará constancia en el Acta, que las mismas quedan en custodia para su entrega posterior.

También serán rechazadas aquellas propuestas en las que se compruebe lo siguiente:

- a) Que exista acuerdo entre dos o más proponentes o representantes técnicos para la misma obra.
- b) Que un mismo representante técnico intervenga en dos o más propuestas.

De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen y las causas del rechazo.

Así mismo constarán los requisitos omitidos que no sean causales de rechazo automático.

Los Proponentes que acrediten la representación que invocan podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, resolviéndose las mismas con la adjudicación.

Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, proponentes y toda persona que desee hacerlo.

La Autoridad Competente podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de sobres toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión de igual manera a la utilizada para cursar la invitación al Concurso de Precios.

ARTÍCULO 19. DISPONIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Las copias de las ofertas recibidas estarán a disposición de los oferentes en el lugar que al efecto determine la Autoridad Competente, durante tres (3) días hábiles siguientes a la apertura.

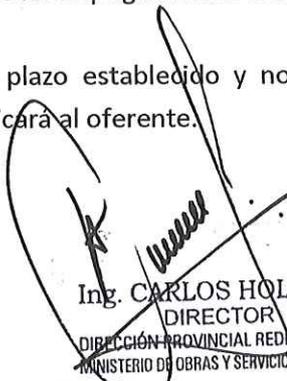
ARTÍCULO 20. IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS

Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los Oferentes podrán impugnar por escrito las ofertas. El escrito de impugnación debidamente fundado deberá ser acompañado de la constancia de constitución de una Garantía de Impugnación equivalente al dos por ciento (2%) del importe total de la oferta o de la suma de las ofertas que se impugnen. Dicha constitución deberá realizarse conforme se detalla en el Artículo Nº 23.

Estas impugnaciones serán consideradas antes de la adjudicación, notificándose al impugnante la resolución recaída sobre la misma conjuntamente con la adjudicación.

Las garantías serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso que las impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas, lo que se le notificará al oferente.



Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 21. ESTUDIO Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos presentados por los Proponentes que conforman las ofertas, serán evaluados por una Comisión de Evaluación designada por la Autoridad Competente, que examinará las propuestas formalmente admitidas por la Mesa de apertura de Ofertas, verificando que esté acompañada la documentación requerida como faltante en el acto de apertura de Ofertas.

Los Proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional que a solicitud de dicha Comisión se considere necesaria, pudiendo ésta efectuar las inspecciones técnicas y contables que sean necesarias, a fin de controlar la veracidad de esa u otra información necesaria para la justa evaluación de las ofertas.

El incumplimiento en la forma y plazo de presentación de lo requerido por la Comisión Evaluadora dará lugar al rechazo de la propuesta.

La adjudicación recaerá sobre las ofertas que resulten más convenientes, teniendo en cuenta que los Oferentes de tales propuestas demuestren tener la capacidad empresarial, técnica, económica y financiera necesaria para ejecutar en forma satisfactoria los trabajos requeridos y, en caso de ser Contratistas de la Repartición, estar estrictamente al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

- **Oferta Condicionada, Incompleta, Temeraria o Inadmisible**

Se considera oferta inadmisibles aquella que no se ajusta a los requisitos de los pliegos del Concurso de Precios, que no ofrecen exactamente lo solicitado o no lo ofrecen con los requisitos establecidos en el llamado.

Las ofertas deben ser claras, concretas, hechas en firme e incondicionadas. En razón de lo anterior, la propuesta que presente el oferente, debe necesariamente ser pura y simple, es decir no puede estar subordinada al cumplimiento de una condición.

Se entiende que la oferta es condicionada cuando establece condiciones a cargo del responsable del concurso, del mismo proponente o de terceros.

También se entiende por oferta condicionada aquella que no define puntos importantes requeridos por los pliegos del concurso, y que asegura que se podrán definir una vez que se den los condicionamientos que ella consigna. La administración deberá necesariamente rechazarla.

Otro tipo de ofertas inadmisibles son las denominadas temerarias. Se entiende por oferta temeraria aquella proposición que hace presumir que no podrá ser cumplida por sostener precios anormalmente bajos o condiciones inviables técnica o financieramente.

- **Sobre Especificaciones y Marcas**

Donde en la documentación técnica se alude a una marca comercial o equivalente, se entiende que se trata de un tipo o modelo indicado como ejemplo de calidad requerida y exigida. Tal calidad cubre en todo o parte los siguientes aspectos y propiedades: Apariencia y terminación, características físicas, mecánicas y químicas, materias primas utilizadas, control de calidad de fabricación,

La Comisión de Evaluación rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos Pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos. La determinación por parte de la Comisión de si una oferta se ajusta a los Pliegos de Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones es la que

satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos, aun con desviaciones, reservas u omisiones subsanables. Una desviación, reserva u omisión de naturaleza subsanable es aquella que:

- a) No afecta de manera significativa el alcance, la calidad o la ejecución de los servicios u obras objeto del presente Concurso de Precios.
- b) No altere la sustancia de una Oferta para que se la mejore.
- c) De rectificarse, no afectaría injustamente la posición competitiva de otro Oferente, que, habiendo presentado Ofertas, sí se ajustan a los documentos correspondientes.

Terminado el estudio, la Comisión de Evaluación elevará un informe a la Autoridad Competente aconsejando la adjudicación de la obra.

ARTÍCULO 22. MEJORA DE OFERTAS

Si la Comisión de Evaluación considera que la oferta cumple con todos los requisitos solicitados de manera satisfactoria, pero que el precio podría ser mejorable en atención a los intereses del Estado Provincial, podrá solicitar al Proponente una mejora de oferta.

Dicho pedido se formulará por escrito por el medio indicado en el Artículo 9 del presente pliego, indicando el lugar, fecha y hora en que se recibirá la nueva oferta económica, la que deberá presentarse en sobre cerrado con la totalidad de la documentación solicitada en el Artículo 15 del presente Pliego.

El Acto de Apertura del nuevo Sobre y la posterior verificación y estudio de la Comisión de Evaluación se llevará a cabo siguiendo los mismos lineamientos indicados en el presente Pliego para la primera apertura.

ARTÍCULO 23. ADJUDICACIÓN

El Comitente tendrá la facultad de adjudicar, ad referendum del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme criterios de conveniencia y de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor de los Proponentes derecho alguno, ni obligaciones a cargo del Comitente. Ley N° 128- A; (ex ley N° 3734) Art. 20. La Autoridad Competente notificará fehacientemente a todos los proponentes el resultado de la adjudicación, imponiéndole a la Adjudicataria del plazo en que deberá proceder a la firma del Contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 22° de la Ley de Obras Públicas N° 128-A.

ARTÍCULO 24. IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los Oferentes podrán impugnar por escrito las ofertas. El escrito de impugnación debidamente fundado, deberá ser acompañado por una garantía equivalente al dos por ciento (2%) del importe total de la oferta o de la suma de las ofertas que se impugnen. Estas impugnaciones serán resueltas conjuntamente con la adjudicación y contestadas en esa oportunidad.

Ambas garantías deberán constituirse mediante depósito efectivo en el Banco San Juan, Sucursal 018 Cuenta 1902-2 Gobierno de la Provincia. Dichas garantías serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso que dichas impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas. En este supuesto solamente será necesario la simple notificación por Nota del Comitente.

ARTÍCULO 25. FIRMA DE CONTRATO – GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

Previo a la firma del contrato, el Adjudicatario deberá constituir una garantía de ejecución de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, en cualquiera de las formas y condiciones establecidas en el Artículo N°25 del presente Pliego. Como también presentar al momento de la firma de contrato, los libros de Actas, Notas de Pedido y Ordenes de Servicio según corresponda.

Cuando la fecha de iniciación de la obra no coincida con el primer día hábil del mes deberá ajustarse el Plan de Trabajos a la real fecha de iniciación. El nuevo Plan de Trabajos será visado por la Inspección de Obra y aprobado por Resolución Interna del Comitente.

Si el Adjudicatario no se presentara, no afianzara o se negara a firmar el Contrato en forma y tiempo establecidos, perderá el importe de la Garantía de la Propuesta. Dicha circunstancia será comunicada al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

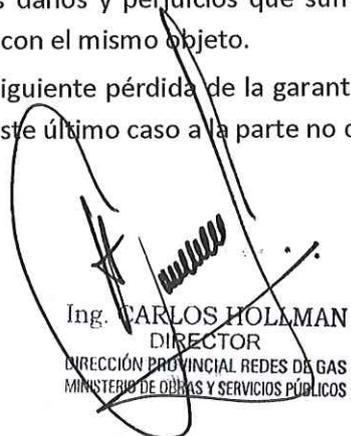
Asimismo, deberá presentar constancia de inscripción como beneficiario de pago en el Sistema TRADFIN de la Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO 26. RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Dirección Provincial Redes de Gas queda facultada a rescindir el Contrato con antelación a su vencimiento, en los siguientes casos:

- a) CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Las penalidades establecidas en este pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el interesado y aceptado por el organismo licitante. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, deberá ser puesta en conocimiento del organismo contratante dentro de los TRES (3) días de producida o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.
- b) REVOCACIÓN O RESCISIÓN SIN CULPA DEL CONTRATISTA: Cuando la ADMINISTRACIÓN revoque o rescinda un contrato por causas no imputables al contratista, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.
- c) RESCISIÓN CON CULPA DEL CONTRATISTA: Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los SERVICIOS fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, la DIRECCIÓN deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el contratista por los daños y perjuicios que sufiere la ADMINISTRACIÓN con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.


Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

IV. ACCIONES PREVIAS AL INICIO DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 27. TRÁMITES PREVIOS AL INICIO DE OBRA

Previo al inicio de la obra, el Contratista deberá efectuar una serie de trámites, según se indica:

- a) **Certificado del I.E.R.I.C.:** Deberá acreditar haber tramitado la declaración de inicio de obra ante el IERIC (Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción), para lo cual presentará a la Autoridad Competente copia del Formulario de Declaración de Inicio de Obra con sello de recepción del IERIC antes de autorizar el comienzo de los trabajos. En dicha declaración deberá informar el domicilio exacto de la obra, indicando calle, número, localidad y Provincia.
- b) **Obtención de autorizaciones de Empresas de Servicio:** El Contratista, si correspondiera, deberá recabar toda información referente a la exacta ubicación planialtimétrica de las instalaciones u obras a fin de tomar las precauciones necesarias para no afectarlas, y en caso de que inevitablemente se deban afectar, deberá obtener los permisos correspondientes de las Reparticiones o Empresas (Ecogas, O.S.S.E., Energía San Juan, Telefónica, Municipalidades, etc.). Todo deterioro causado en instalaciones, obras o servicios será de responsabilidad total del Contratista, no pudiendo reclamar pago alguno por su reparación.
- c) **Designación del Responsable de Higiene y Seguridad:** El Contratista deberá designar un Responsable de Higiene y Seguridad, cuyos requisitos y requerimientos deberán ser conforme a lo indicado en el Artículo 31.
- d) **Seguros:** El Contratista se obliga a contratar y mantener vigente, durante todo el periodo de construcción de la obra, más el periodo de garantía, las pólizas que se indican en los ítems siguientes, aceptando mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo de terceros, como así también por los daños que pudieran ocurrir a la obra por cualquier causa y que las pólizas de seguros o bien sus franquicias o deducibles, no lo cubrieren.

1) **Seguro de Todo Riesgo Construcción (All Risk):** El Contratista, previo al inicio de la obra, deberá presentar una póliza de este tipo a entera satisfacción del comitente, la cual deberá ser asegurada por el valor total del contrato y mantener actualizada sus sumas aseguradas de acuerdo a los nuevos valores de obra que pudieran surgir en el plazo de construcción de la obra en función de las redeterminaciones de precios y/o adicionales de obra. Este incremento deberá trasladarse porcentualmente a las sumas aseguradas de responsabilidad civil que se indican más adelante.

En la póliza deberá considerarse como coasegurado a "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección Provincial de Redes de Gas".

La póliza de Seguro de Todo Riesgo Construcción deberá incluir las siguientes cláusulas:

- a) No repetición a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección de Redes de Gas".
- b) Responsabilidad Civil Cruzada a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección Provincial de Redes de Gas".
- c) Cláusula de No Anulación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección Provincial de Redes de Gas".
- d) Cláusula de notificación con 30 días de anticipación por anulación y falta de pago a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección Provincial de Redes de Gas".

Mediante aceptación expresa, la póliza deberá cubrir los riesgos que adelante se indican:

06
11 ENE 2023

- i. Daños directos a la obra causados por terremoto, temblor o movimiento sísmicos.
- ii. Daños causados directamente vientos e inundaciones.
- iii. Daños a inmuebles linderos por fisuras y rajaduras, como consecuencia de movimiento de suelos y/o demoliciones.

Coberturas de Responsabilidad Civil Extracontractual: Se asegurará por responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales producidos a bienes de terceros y/o lesiones y/o muerte ocasionadas a terceras personas (ajenos al asegurado, Comitente y/o subcontratistas) que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato asegurado por la póliza, por cada evento, por la suma de \$ 25.000.000 (veinticinco millones de pesos de curso legal en la República Argentina).

2) **Seguros de Accidentes de Trabajo:** El Contratista deberá contratar con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), los riesgos de trabajo de acuerdo a lo legislado en la ley Nº 24.557, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en las normas reglamentarias de la misma.

El contratista deberá presentar en forma mensual un certificado de cobertura con nómina de personal y cláusula de Renuncia a los Derechos de Subrogación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Repartición licitante".

3) **Seguros de Vida:** El contratista deberá contratar los Seguros de Vida para su personal en relación de dependencia que exigen las legislaciones laborales vigentes y los que en el futuro puedan surgir, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

4) **Seguro de Automotores:** El Contratista deberá contratar los seguros de los vehículos automotores que sean de su propiedad o de terceros, por los cuales fuese responsable, afectados a la ejecución de las obras o al cumplimiento del contrato, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación. El riesgo mínimo por cubrir será la responsabilidad civil de acuerdo con leyes vigentes.

Su cobertura será exigible durante la vigencia del contrato, hasta la terminación del mismo. El Comitente deberá figurar como asegurado adicional.

Todas las pólizas exigidas por este pliego deberán ser aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y Organismos competentes en la materia.

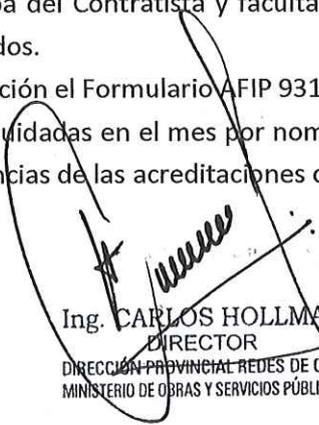
Todos los seguros deberán tener vigencia hasta la recepción provisional de la obra.

ARTÍCULO 28. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas de derecho laboral y previsional y las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo y mantener un control permanente. Asimismo, deberá llevar los libros, copias de ellos y demás documentos que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante la Autoridad Competente que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en la obra, ya sea por el Contratista o por sus Subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y facultará a la Autoridad Competente para suspender la tramitación y pago de certificados.

Además, presentará a la Inspección el Formulario AFIP 931 desagregado por personal afectado a cada obra y en planilla adjunta las horas liquidadas en el mes por nombre y CUIL. Asimismo, el pago al personal deberá ser bancarizado con las constancias de las acreditaciones de las cuentas de los CUIL respectivas.


Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Cualquier otra disposición que la Inspección determine exigir a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, deberá ser aportada en forma inmediata por la Contratista.

A continuación, se enumeran las principales pautas para dar cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos precedentes:

- a) Salario Mínimo: El salario mínimo para la jornada legal de trabajo del personal del Contratista para la obra que se contrata, no podrá nunca y bajo ningún concepto ser inferior a lo establecido en la legislación o convenios laborales vigentes.
- b) Aportes Patronales: El Contratista, en caso de requerirlo la Autoridad Competente, está obligado a presentar el documento probatorio de no adeudar los aportes patronales y del personal que fijan las leyes Nacionales y Provinciales a las Cajas de Previsión Social.
- c) Trabajo Nocturno: Se prohíbe el trabajo nocturno como asimismo el trabajo en los días feriados de descanso obligatorio, sin discriminación de horas, y los días sábados después de las 13.00 hs. Cuando mediaren causas de urgencia o fuerza mayor, se podrá autorizar a trabajar los días y horas cuya prohibición se establece en el párrafo precedente. Para ello deberá mediar:
 - 1) Pedido por escrito previo y fundamentado del contratista, con detalle del programa de tareas a ejecutar.
 - 2) Consentimiento de las autoridades laborales.
 - 3) Autorización escrita de la Autoridad Competente en cada caso, la que ha de contener una consideración de las razones que la justifica, la constancia de haber tenido a la vista el consentimiento de las Autoridades Laborales; el tiempo por el cual se extiende la autorización; el cargo que se efectuará al contratista; y la advertencia al Contratista de que la falta de un debido aprovechamiento de parte de las horas de trabajo extraordinario, a juicio de la Repartición, dará lugar en cualquier momento a la caducidad de la autorización que se conceda.

Al finalizar el plazo por el cual se prestó autorización, de ser necesario deberá renovarse el pedido y volverse a ponderar la conveniencia de prorrogar la autorización en iguales condiciones conforme a la eficiencia que haya demostrado el Contratista hasta ese momento. La Autoridad Competente, por su parte, dispondrá que el Inspector de la obra destaque el personal estrictamente indispensable y controle efectivamente el trabajo realizado, responsabilizándolo por ello. Deberá notificarse tanto al personal como al Contratista. En estos casos, serán por cuenta del Contratista:

- i. Las retribuciones del personal a sus órdenes, según normativa vigente.
- ii. Las retribuciones o indemnizaciones para el personal de la Inspección, en un todo de acuerdo con las disposiciones laborales.

El Contratista será responsable por la seguridad del personal a su cargo, como asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal; correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional respectiva.

ARTÍCULO 29. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL

El contratista deberá cumplir con la legislación sobre el tema ambiental durante el período de ejecución del contrato. A tal fin, tendrá a su cargo la efectiva implementación de los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

ARTÍCULO 30. HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. POLÍTICA DE SEGURIDAD

A. La Contratista está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en las Leyes N°19.587/72, N°24.557/95 y complementaria N°27.348/95 ; las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en los Decretos reglamentarios N°351/79, N°1338/96 y N° 911/96, y las Resoluciones SRT N° 231/96, SRT N° 051/97, SRT N° 035/98, SRT N° 319/99, SRT 550/10, SRT 503/14, SRT 905/15, SRT 299/11 y Decreto N° 144/01, como así también a cualquier otra normativa vigente y/o todas las modificaciones y/o actualizaciones a la normas que pudieran surgir durante el desarrollo de la obra.

En tal sentido, estarán a cargo de la Contratista todas las acciones y la provisión de aquellos materiales, herramientas, equipos y recursos humanos necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad del personal de obra, con el fin de asegurar su protección física-mental y reducir la siniestralidad laboral.

Los Organismos de Control que la Ley prevé para la jurisdicción donde se realiza la obra, tendrán una participación activa en las acciones de fiscalización para que se desarrolle un cumplimiento estricto a las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad, por parte del Contratista, sin que ello exima su responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

B. Previo a la firma de Contrato, el Adjudicatario deberá designar un Profesional de Higiene y Seguridad, que acredite estar calificado, tener título habilitante y estar matriculado en el Colegio o Consejo Profesional correspondiente de la Provincia de San Juan, el cual deberá llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra, confeccionar el Programa de Seguridad Único y adecuarse a lo establecido al decreto reglamentario 1338/96. Este Profesional será denominado "Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad".

El Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad, dispondrá de personal auxiliar a su cargo, con el fin de que pueda realizar acciones expeditivas de prevención y mantener las condiciones de seguridad en la obra. La cantidad de personal auxiliar será acorde a lo que establece la resolución 1338/96 y/o prevea la magnitud de la obra, acorde a necesidad de los trabajos preventivos que el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad deba realizar. La Inspección de obra o el responsable de Higiene y Seguridad del Comitente, a su solo juicio podrá disponer del aumento de esta cuadrilla de Seguridad si las acciones preventivas de la obra así lo requieren, u observe que la misma resulta insuficiente, sin que esto dé lugar a ningún tipo de reclamos por parte del contratista, tales como mayores costos y/o ampliaciones de plazos.

C. La Contratista deberá disponer medidas en forma global conforme la siguiente apertura, siendo la misma meramente enunciativas y no limitante:

1. Equipos de protección personal y colectiva.
2. Protecciones e instalación eléctrica
3. Protecciones contra incendio
4. Protecciones de máquinas, herramientas y equipos.
5. Dispositivos de medición y control de higiene industrial y seguridad
6. Señalizaciones de seguridad internas y externas
7. Reuniones de seguridad involucrando a todas las partes del proyecto, servicio y/o obra.
8. Medicina preventiva y primeros auxilios

9. Equipos de comunicaciones

El costo de estas medidas se considera incluido dentro del monto unitario de cada ítem de obra.

D. La Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, al de la Inspección y a terceros con relación a las obras, correspondiéndole, en consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional vigente. A tal fin, deberá presentar el fiel cumplimiento de los siguientes requerimientos que se enumeran a continuación en el área de Higiene y Seguridad perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos antes del inicio de los trabajos.

1. Legajo técnico rubricado por el responsable de Higiene y Seguridad. Res 231/96.
2. Programa de Seguridad según Resolución Nº 51/9.
3. Aviso inicio de Obra firmado por ART.
4. Contrato con una ART.
5. Cláusula de no repetición a favor del Gobierno de la provincia de San Juan
6. Nómina del personal amparado por ART.
7. Procedimientos de trabajo seguro,
8. Información sobre el servicio de emergencias y asistencia para el personal que sufra accidentes de trabajo.
9. Copia del Contrato con el responsable del Servicio de Higiene y Seguridad.
10. Cronograma de trabajos previstos.
11. Listado de productos químicos a utilizarse con los recaudos a tomar al respecto.
12. Copia del registro de entrega de Elementos de Protección Personal y ropa de trabajo.

E. Cuando por sus características las obras presenten: a) excavación; b) demolición; c) construcciones que indistintamente superen los UN MIL METROS CUADRADOS (1000 m²) de superficie cubierta o los CUATRO METROS (4 m) de altura a partir de la cota CERO (0); d) tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con Media o Alta Tensión, definidas MT y AT, la Contratista estará obligada a elaborar el Programa de Seguridad el cual se deberá adjuntar al Legajo Técnico.

El mismo se deberá comunicar en forma fehaciente a la Aseguradora y con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de la obra que emprenda.

Los Programas de Seguridad deberán estar firmados, foliados y aprobados por la Aseguradora según los plazos establecidos en la Legislación vigente.

El incumplimiento de este requisito impedirá el inicio de obra, sin que esto pueda devengar en mayores costos y/o ampliación de los plazos de obra.

Todo programa de seguridad secundario subcontratista, se deberá adaptar al Programa de Seguridad Único que elabore el Coordinador según establece la resolución 35/98.

La Inspección de Obra no impondrá a la Contratista restricciones que impidan o limiten acciones que afecten los objetivos de los distintos Programas de Seguridad.

F. Cuando la Inspección de obra observe incumplimientos a las normas de seguridad vigentes, podrá disponer la no prosecución de las tareas inherentes al frente de trabajo afectado y/o equipos que impliquen riesgos para la seguridad de los trabajadores, hasta tanto la Contratista haya dado cumplimiento a lo estipulado precedentemente, comunicándose al mismo y al comitente los hechos, denunciando el incumplimiento a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT) y asentándose en el Libro de Higiene y Seguridad.

Asimismo, la Inspección de Obra exigirá al Contratista el cambio de equipos, herramientas, maquinarias e instalaciones que puedan incidir desfavorablemente y ocasionar un riesgo para la Salud, Higiene y Seguridad de los trabajadores.

Estas situaciones no darán derecho a la Contratista a ningún tipo de reclamos en lo referente a gastos improductivos y/o ampliación de los plazos establecidos en el contrato para la terminación de las obras a su cargo y/o a mayores costos.

La Contratista llevará en obra un libro denominado "Libro de Higiene y Seguridad", de uso obligatorio, con el fin de realizar el seguimiento de todos los Programas de Seguridad y asentar las novedades observadas respecto a las cuestiones de Higiene y Seguridad de la obra. Dicho libro deberá estar foliado y rubricado por la Inspección de obra y sus folios tendrán formato triplicado: original para el Coordinador del Servicio de Higiene y Seguridad, duplicado para la Inspección de obra, triplicado para la Contratista.

Ante incumplimientos de la Contratista, el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad tiene la obligación de proceder al envío del folio correspondiente al domicilio legal del Comitente y al domicilio legal de la empresa que incumple, reservándose el derecho de denunciar los mismos ante el organismo contralor.

- G. La contratista deberá dar cumplimiento a las medidas establecidas en el "Protocolo de Trabajo en la Construcción de Obras - Emergencia Sanitaria COVID-19" elaborado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, como así también todas las actualizaciones que se efectúen teniendo en cuenta la nueva evidencia que surja en el transcurso de la pandemia, según lo dictamine el Ministerio de Salud Pública de la provincia de San Juan.

ARTÍCULO 31. REPRESENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATISTA

La Representación Técnica para la obra que se Contrata, será ejercida por un profesional, Ingeniero Civil, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electromecánico, Arquitecto, Maestro Mayor de Obras o Técnico Constructor, el que deberá encontrarse habilitado en el Consejo o Colegio Profesional de la Provincia de San Juan para el ejercicio de la profesión durante todo el período de vigencia del Contrato, con el pago de la matrícula al día, adjuntando el comprobante de inscripción en la A.F.I.P., como así también el pertinente currículum vitae, a los fines de su aceptación por parte de la Autoridad Competente, quien podrá rechazar la nominación de manera fundada, en cuyo caso el Contratista deberá proponer otro en su lugar antes de la iniciación de los trabajos.

No podrán ser Representantes del Contratista, los Profesionales empleados en la Administración Pública Provincial, hasta después de haber transcurrido el plazo de 6 (seis) meses de la fecha de cesación de servicios en la misma.

El Representante Técnico deberá tener domicilio legal en la Provincia de San Juan, y deberá estar presente en obra durante todas las horas de trabajo del día, coordinando las tareas con la Inspección de Obra. El incumplimiento de lo expresado dará lugar a la aplicación de la multa estipulada en el Artículo Nº 38.

La Autoridad Competente podrá ordenar al Contratista el reemplazo del Representante Técnico en cualquier momento de la marcha de la obra por causas debidamente justificadas. De igual modo, las ausencias reiteradas e injustificadas del Representante Técnico, dará lugar a la Autoridad Competente a exigir su reemplazo. Tanto el Representante Técnico, como el sustituto, deberán satisfacer las

06
ENE 2023

condiciones de competencia y moralidad que merezcan respeto de sus subordinados. Toda justificación de inasistencias se hará por escrito ante la Inspección y éste podrá aceptar o rechazar las causales aducidas, debiéndose dejar constancia de lo dispuesto mediante orden de servicio y su correspondiente asiento en el libro diario de la obra. En su ausencia provisoria, el Contratista designará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que les competen, de forma que no se resienta la marcha de la obra. Toda notificación hecha al sustituto en ausencia de aquel, tendrá el mismo valor que si se hubiera formulado al Contratista. En ningún caso dicho sustituto podrá observar planos y órdenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo del Contratista o su Representante Técnico.

El Representante Técnico se entenderá con la Inspección, ejercerá atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo este último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiere ejecutado el Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra este pudiera ejercer.

El Representante Técnico se considerará autorizado para suscribir fojas de mediciones, las actas de replanteo, los certificados de pago, notas de pedido, ordenes de servicio y toda aquella documentación referente al desarrollo de la obra.

Toda modificación de obra, análisis de precios y en general, toda presentación de carácter técnico deberá ser estudiada con la Inspección y firmada por el Representante Técnico además del Contratista.

ARTÍCULO 32. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

La Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Ser responsable de la interpretación de la documentación contractual y no puede aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tiene derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte.
- b) Asimismo, es responsable de cualquier defecto de construcción y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de trabajos basados en proyectos o planos con deficiencias manifiestas, que no denuncie por escrito a la Inspección de Obra antes de iniciar los respectivos trabajos.
- c) El Representante Técnico es responsable solidario con la Contratista, por los daños o perjuicios que ocasione al Comitente por culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.
- d) Tomar a su cargo, el pago de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos constructivos patentados.
- e) Cumplir estrictamente, junto a su personal, las Disposiciones, Ordenanzas y Reglamentos Policiales, Nacionales, Provinciales o Municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras.
- f) Será por cuenta de la Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas Disposiciones, Ordenanzas o Reglamentos.
- g) La Contratista deberá entregar al Departamento Estudios y Proyectos de la Distribuidora de Gas Cuyana, copia de los planos para su visación y posterior aprobación del Proyecto Constructivo. El Contratista es el único responsable por la tramitación y aprobación de la documentación ante las entidades correspondientes. Todo atraso en relación a lo anterior, será plena responsabilidad del mismo.

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

- h) En caso de efectuar modificaciones en cualquiera de sus aspectos, motivados por observaciones, u otra causa se deberá informar de inmediato al Departamento Estudios y Proyectos de la Distribuidora de Gas Cuyana, quien autorizará dichas modificaciones si las considera necesarias.
- i) En caso de efectuar modificaciones en cualquiera de sus aspectos, motivados por observaciones, u otra causa se deberá informar de inmediato al Departamento Estudios y Proyectos de la Distribuidora de Gas Cuyana, quien autorizará dichas modificaciones si las considera necesarias.
- j) Abonar ante los Organismos correspondientes, todos los derechos de construcción, impuestos, tasas, estampillados, copias heliográficas y fotocopias, que la tramitación y aprobación de los planos así lo exija.
- k) Abonar al Colegio o Consejo Profesional (según corresponda), los derechos, sellados y tasas que por todo concepto correspondan a honorarios por proyecto, cálculo u otra verificación, que hubiera sido realizada a través de los profesionales y técnicos que firman los planos, planillas y especificaciones, que forman parte de este Pliego.
- l) Tener permanentemente en el obrador, el instrumental y útiles necesarios para que la Inspección de Obra pueda realizar en cualquier momento las verificaciones que fueran necesarias para su correcta ejecución.
- m) Todos los materiales, artefactos y accesorios que se incorporen a la obra, deberán ser de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase (responder a las normas de calidad vigentes), previamente aprobados fehacientemente por la Inspección antes de su acopio al pie de la obra, y en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. A tal efecto, y con la debida anticipación, la Contratista hará entrega de todas las muestras respectivas. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaran a colocarse en obra, o los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, o con las estipulaciones contractuales, serán reemplazados por la Contratista, corriendo a su exclusivo cargo los gastos que demande la sustitución.
- n) Si la Contratista copiara en obra materiales sin aprobar o rechazados, debe retirarlos en el término perentorio que determine la Inspección de Obra, y si así no lo hiciere, ésta dispondrá su retiro o emplazamiento donde lo considere conveniente, corriendo todos los gastos que origine esta medida por cuenta exclusiva de la Contratista.
- o) La Contratista tendrá siempre en la obra o taller, la cantidad y calidad de materiales, plantel y equipo que a juicio de la Inspección de Obra se necesite para la marcha correcta de las tareas conforme al Plan de Trabajos, y con una reserva mínima que asegure quince (15) días de labor.
- p) Estará también obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la Inspección de Obra, aseguren la calidad satisfactoria de la misma y su finalización en término.
- q) Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, el plantel y equipos utilizados por la Contratista fueren insuficientes, ineficaces, o inadecuados a juicio de la Inspección de Obra, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y enseres o los reemplace por otros más eficientes. Sin embargo, el hecho que la Inspección de Obra nada objetase sobre el particular, no eximirá a la Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en la terminación.
- r) No se admitirá cambio alguno de material que no esté autorizado por la Inspección de Obra, debiéndose hacer en todos los casos que correspondiere, los ajustes económicos que sean pertinentes. Cuando, en opinión de la Inspección de Obra, algún material propuesto por la Contratista no reúna los

requerimientos necesarios para la aplicación especificada, ésta deberá reemplazarlo conforme a las Especificaciones Técnicas. Cualquiera de los elementos suministrados como muestra, podrá ser utilizado en obra como último elemento a colocar de cada tipo.

s) A los efectos de convenir en la realidad con absoluta precisión el grado de perfección, terminación, calidad de los materiales y mano de obra, que se pretende obtener, como así establecer técnicas constructivas, la Contratista tendrá la obligación de ejecutar un tramo de muestra de obra. El tramo a ejecutar será determinado por la Inspección de Obra, y será repetido hasta tanto se obtenga muestras cuyo acabado sea aceptado.

t) La Inspección de Obra podrá requerir la realización de todos los ensayos y pruebas que considere necesario para comprobar si los materiales, estructuras o instalaciones de toda clase, son las que determinan el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. La Contratista conservará los informes de todos los ensayos y pruebas realizadas, debiendo entregar dos (2) copias de cada uno a la Inspección de Obra. Todos los ensayos de laboratorios que eventualmente se requieran, serán a cargo exclusivo de la Contratista, debiendo la Inspección de Obra aprobar previamente el laboratorio elegido por aquella.

u) El personal y los elementos necesarios en la obra para este objeto, como ser: instrumentos de medición, combustibles, herramientas, fletes, aparatos específicos de control, etc., serán facilitados y costeados por la Contratista y se comprobará que los materiales son los prescritos.

v) Comunicar al Comitente durante todo el plazo de ejecución de la obra, en forma obligatoria y sin necesidad de intimación alguna, el cobro de cada uno de los Certificados, dentro de los dos (2) días hábiles de producido. El incumplimiento de esta exigencia, hará pasible a la Contratista de la aplicación de una multa igual a la establecida en el Artículo Nº 38.

w) Reuniones de coordinación: La Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con participación de su Representante Técnico y/o la eventual de los técnicos responsables de la obra, a reuniones periódicas de carácter semanal y extraordinarias o eventuales promovidas y presididas por la Inspección de Obra, a los efectos de obtener la necesaria coordinación entre todos los ejecutantes de la obra, suministrar aclaraciones a las prescripciones de Pliegos, responder a cuestionarios de interés común, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación en beneficio de la obra y del normal desarrollo del Plan de Trabajos.

x) Ejecución de los trabajos de acuerdo a su fin: La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en el Pliego de Licitación. La Contratista no podrá por sí, bajo ningún pretexto, hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al contrato.

La Contratista está obligada a ejecutar las obras contratadas de tal manera que, a juicio del Comitente, sus diversos rubros resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en los planos, especificaciones y demás documentos del contrato y de acuerdo, en todos los casos, a las exigencias de los Organismos Específicos (Obras Sanitarias Sociedad del Estado, Municipales, ECOGAS - Distribuidora de Gas Cuyana S.A., Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, Energía San Juan S.A., etc.).

Queda convenido que, siendo las exigencias establecidas por los Organismos Específicos, las mínimas que deben reunir las obras, el Contratista se ha obligado a ejecutar dentro del precio contratado y sin que implique adicional alguno, todo trabajo resultante del cumplimiento de aquellas, aun cuando los planos y especificaciones del contrato, carecieran de detalles sobre las mismas, o consignándose éstas, su previsión no alcance a cumplir o se oponga a lo reglamentado

ARTÍCULO 33. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA OBRA

a. **Representación del comitente:** El Comitente ejercerá la supervisión de la Obra, medición y certificación de los trabajos por medio de la Inspección designada por la D.P.R.G., a tal efecto. La supervisión de la obra, se realizará coordinadamente con la inspección de ECOGAS, ya que este será el ente encargado de la habilitación final.

La composición de la Inspección será notificada a la Contratista en forma fehaciente. En dicha notificación constará el plantel básico de la Inspección, así como las atribuciones y facultades de cada uno de sus integrantes. Igual procedimiento se seguirá cuando se introduzcan modificaciones en aquélla.

b. **Atribuciones de la Inspección:** La Inspección interpretará y aplicará la Documentación Contractual en sus aspectos técnicos y administrativos. Las resoluciones que la Inspección adopte en lo relativo a la calidad y aceptabilidad de los materiales usados o por usarse en obra, la buena ejecución de los trabajos y el adecuado mantenimiento de la obra, será de cumplimiento obligatorio.

Al respecto serán de aplicación las demás estipulaciones concordantes de la Documentación Contractual.

La Contratista deberá suministrar los informes que requiera la Inspección sobre: clase y calidad de los materiales empleados, equipos y herramientas usados, desarrollo y formas de ejecución de los trabajos.

La Contratista cumplirá las observaciones e instrucciones de la Inspección sobre los trabajos realizados que se encuentren defectuosos, así como el reemplazo de materiales que no se ajusten a lo ofrecido o especificado en la Documentación Contractual.

La Inspección verificará los procedimientos de trabajo aplicados por la Contratista o Subcontratistas en lo relacionado a su orden, seguridad y eficiencia.

Lo dispuesto precedentemente no exime a la Contratista de sus responsabilidades en cuanto a la forma de ejecución de los trabajos, celeridad en los mismos, calidad en los materiales, seguridad en los equipos, etc., siendo único responsable por la eficiencia y adaptabilidad del plantel y métodos aplicados, tanto por él mismo como por sus Subcontratistas.

La Contratista está obligada a poner inmediatamente en conocimiento de la Inspección, por escrito, cualquier circunstancia que afecte o presumiblemente pueda afectar el normal desarrollo de las Obras. Para el caso de suministros de materiales a elaborar, equipos o máquinas a fabricar, la Inspección tendrá facultades de verificación y control del proceso de elaboración o fabricación correspondiente.

A los fines indicados, la Inspección realizará la verificación en fábrica, correspondiéndole la fiscalización del acopio de materiales en fábrica o depósito, los trabajos en curso de ejecución y la constatación de los ensayos que resulten de la Documentación Contractual. Asimismo, podrá disponer de todas las pruebas y trabajos que considere necesario o convenientes para la acreditación de la calidad de materiales empleados, el examen de los elementos aplicados a la elaboración o fabricaciones y el estado de los trabajos en vías de ejecución para el cumplimiento de esos cometidos; el Comitente a través de la inspección podrá concurrir cuando considere pertinente, a los lugares donde se realice la fabricación de los equipos o elementos objeto del suministro, hasta el momento de su almacenamiento en puerto, depósito o playa de fábrica, listos para despachar al emplazamiento.

Sin perjuicio de lo expuesto, la falta de adopción de tales medidas de control e inspección no podrá ser invocada por la Contratista para excusar su responsabilidad por el estado, calidad y funcionalidad de los elementos, máquinas o equipos suministrados ni por el incumplimiento de plazos en que haya incurrido. Las atribuciones generales referidas en el presente numeral, no deben ser interpretadas como

excluyentes de otras que surjan de la Documentación Contractual.

c. **Inspección de los Trabajos:** La Inspección de Obra tendrá en todo momento, libre acceso a obradores, depósitos y oficinas de la Contratista, a fin de revisar la documentación pertinente, materiales copiados y trabajos realizados o en ejecución, verificando el cumplimiento de las condiciones del contrato y efectuando las observaciones que pudieran corresponder.

V. EJECUCIÓN DE LA OBRA

ARTÍCULO 34. MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS

El primer día hábil de cada mes, se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el anterior, debiendo ser citado el Representante Técnico de la Contratista por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición.

La medición de obra realizada será cargada por la Inspección de Obra en el sistema (SIGOP), utilizando herramientas informáticas, para emitir el correspondiente Certificado de Obra; todo ello dentro de los primeros 10 días de cada mes.

Los trabajos ejecutados se deberán reflejar en un croquis adjunto al acta de medición de obra. Dicho croquis lo deberá proporcionar la contratista en su debido momento, en formato digital e impreso, utilizando escalas adecuadas.

Del importe de cada certificado, excepto de los de intereses, se deducirá el cinco por ciento (5%), que se retendrá hasta la Recepción Definitiva como fondo de reparo. Esta retención podrá ser sustituida por los demás medios que prevé la Reglamentación de la Ley.

El plazo de pago de los certificados de Obra será el establecido en la Ley Nº 128-A (ex Ley Nº 3734) de Obras Públicas, Artículo 57.

Vencido dicho plazo, correrán desde entonces a favor de la Contratista, intereses, calculados a la tasa fijada para el descuento de certificados de obras públicas. El pago del certificado final sin reserva de la Contratista respecto a los intereses devengados por mora, extingue la obligación de abonarlos.

Los intereses a que hubiere lugar por mora serán liquidados y abonados dentro de los quince (15) días corridos siguientes al pago del certificado correspondiente. Si la demora en la emisión de los certificados fuera ocasionada por culpa de la Contratista, ésta no tendrá derecho al cobro de intereses.

ARTÍCULO 35. ANTICIPO FINANCIERO

Se prevé, el 15 % del monto de la oferta en concepto de Anticipo financiero. Destinado al acopio de materiales para la ejecución de las obras destinadas a la **Red de Media Presión en el Loteo Centenario y Villa Virgen del Rosario**, Departamento Chimbab.

El mismo deberá ser garantizado mediante póliza de caución de una compañía, fehacientemente aprobada por la Subsecretaría Administrativa y Financiera del "Ministerio de Obras y Servicios Públicos".

El Anticipo Financiero no estará sujeto a re-determinación a partir de la fecha de su efectivo pago. Tampoco devengará intereses.

ARTÍCULO 36. REDETERMINACIÓN de PRECIOS

En el caso de corresponder realizar Redeterminación de Precios, se aplicará el Decreto N° 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto Acuerdo Provincial N° 0028/2016; considerando mes base al mes de apertura de las propuestas.

Para el cálculo de la Variación de Referencia a utilizar en las eventuales Redeterminaciones provisorias se calcularán en función de una Variable de Referencia.

Código	Descripción	% Incidencia
I.I.E.E. San Juan	Mano de Obra	20 %
C.P.C.36320-22	Caño de Polietileno	32 %
C.P.C 43240-31	Llave de Corte para Gas	7%
C.P.C 37510-11INDEC	Hormigón	9 %
C.P.C 51800-21	Equipos	12 %
Art.:15 inc. p – cuadro 1.4 INDEC - NACIÓN	Gastos generales	20 %

En caso de corresponder la Redeterminación de Precios, esta se calculará tomando los índices del mes anterior al mes en el que se ejecutaron los trabajos a redeterminar, es decir, para redeterminar precios del mes “n” se adoptarán índices del mes “n-1

ARTÍCULO 37. MULTAS

Sin perjuicio de lo establecido en el Anexo I, Artículo 12°, del Decreto 691/2016, a los efectos del cálculo de las multas se entenderá por Monto del Contrato el Monto original del mismo más los importes de las modificaciones y/o ampliaciones aprobadas, actualizado en su totalidad.

A. POR ATRASO EN EL PLAN DE TRABAJOS: Cuando por causas imputables a la Contratista, la diferencia entre el porcentaje previsto en el Plan de Trabajos aprobado y el porcentaje real ejecutado, acumulado para el mes que se considere, sea igual o mayor al veinte por ciento (20 %), se aplicará una multa equivalente al diez por ciento (10 %) de la diferencia entre los montos previstos y certificado acumulado para el mes que se considere. El atraso se verificará con la siguiente fórmula:

$$\text{Atraso} = \frac{(\text{AMPT} - \text{AMRC}) \times 100}{\text{AMPT}} \text{ mayor o igual a } 20\%$$

$$\text{Multa} = (\text{AMPT} - \text{AMRC}) \times 0,10 \times \text{MCA}$$

AMPT = Avance según Plan de Trabajos acumulado al mes que se considere.

AMRC = Avance Real Certificado acumulado al mes que se considere.

MCA= Monto contractual actualizado

En caso que la Contratista recupere completamente los atrasos en que pueda haber incurrido, el Comitente a su exclusivo criterio, podrá reintegrar total o parcialmente las multas aplicadas por este concepto, en el certificado Final de Obra.

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

B. POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL: La demora en la terminación de la obra, siempre que la Contratista no probase que se debe a causa justificada y que éstas sean aceptadas por el Comitente, ad-referéndum de la Autoridad que corresponda, dará lugar a una multa diaria proporcional y acumulativa que se calculará de la siguiente forma:

a) Dentro de un período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual, contado desde el día siguiente al que la obra debió terminarse:

$$M = 0,10 \times C/P$$

b) Transcurrido el término fijado en a), a contar del día siguiente y durante otro período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual:

$$M = 0,20 \times C/P$$

c) Transcurridos los términos fijados en a) y b), a contar del siguiente y durante otro período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual:

$$M = 0,40 \times C/P$$

d) Transcurridos los términos fijados en a), b) y c), a contar del día siguiente:

$$M = 0,80 \times C/P$$

M = Monto de la multa a aplicar por día.

C = Monto original del Contrato, actualizado o disminuido por el importe que representen las modificaciones de obras, actualizadas si correspondiese.

P = Plazo contractual en días. Si se hubieren acordado modificaciones del mismo, el valor "P" será aumentado o disminuido según lo convenido.

El total acumulado de las multas que se apliquen por este concepto será como máximo del 10% del monto contractual.

Alcanzado este límite, el Comitente decidirá, ad-referendum de la Autoridad que corresponda, si es conveniente que la obra prosiga o se imponga la rescisión del Contrato por causa de la Contratista.

El atraso no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido la Contratista advertencia o comunicación de la Inspección sobre la lentitud de la marcha de los trabajos.

En cambio, podrá la Contratista reclamar por escrito ante la Inspección, que se prorrogue el plazo de ejecución, fundado en las siguientes causas:

1) Encomienda de trabajos adicionales importantes que hubieran demandado un mayor tiempo para la ejecución de la obra.

2) Causas fortuitas evidentes, incendio, huelgas, epidemias, mal tiempo excepcional por su duración o inclemencia, y en general causas que sin impedir forzosamente la actividad de la obra, la interrumpa en forma prolongada.

3) Toda otra causa contemplada en la legislación vigente.

Todo pedido de prórroga, así como cualquier otra medida que implique modificación sustancial del Contrato suscrito, será resuelta por la Autoridad competente, previo informe de la Inspección de la Obra.

C. POR INCUMPLIMIENTO DE ORDENES DE SERVICIO: Si la Contratista o su Representante Técnico no diera cumplimiento a alguna Orden de Servicio en el plazo establecido, se hará pasible de una multa diaria y acumulativa del 0,2% (Cero coma dos por ciento) del monto contractual, actualizado, si correspondiera al mes anterior al de aplicación de dicha multa.

- D. POR SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS: Por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, la Contratista se hará pasible a una multa equivalente a la décima parte del cociente entre el monto del Contrato (actualizado al mes anterior al de aplicación de la multa, si correspondiere) y el plazo contractual en días.
- E. POR AUSENCIA INJUSTIFICADA: La ausencia injustificada, en la obra del Contratista o de su Representante Técnico, cuya presencia haya sido requerida por Orden de Servicio, dará lugar a la aplicación de la sanción establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.
- F. POR FALTA DE LIMPIEZA EN LA OBRA: La falta de limpieza en la obra será advertida por orden de servicio, con indicación del plazo de cumplimiento. La desobediencia será sancionada en la forma establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.
- G. INCUMPLIMIENTO EN LOS RESGUARDOS AMBIENTALES: Si el Contratista no diera cumplimiento a los requerimientos de resguardo ambiental dispuestos en el presente Pliego, será advertido la primera vez por la Inspección, la que dará un plazo para su enmienda. Si el Contratista no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la Notificación, se le aplicará una multa equivalente al 10% del monto del certificado a emitir. La Autoridad Competente no realizará la recepción provisional ni emitirá el Certificado Final, hasta tanto el Contratista no cumpla con todos los requerimientos del PMA
- H. OTRAS FALTAS E INFRACCIONES: Si el contratista cometiere otro tipo de faltas o infracciones a este Pliego, no contempladas en los puntos anteriores, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del dos al cuatro por mil (2 ‰ al 4 ‰) del monto del contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Autoridad Competente y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en este Pliego. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

El importe correspondiente a cualquiera de las multas indicadas en los puntos anteriores será retenido del pago del certificado inmediato posterior a la fecha de aplicación. Si la multa se hubiera aplicado en el plazo de garantía, el monto podrá ser deducido del Fondo de Reparación o de cualquier otro crédito pendiente.

En caso de persistencia contumaz o de desacato del Contratista, las multas impuestas no serán óbice para que la Autoridad Competente imponga penalidades de carácter más grave, pidiéndose llegar a la rescisión del contrato.

Para todos los casos en que correspondiere devolución de multas las mismas se efectuarán a valores de retención sin ningún tipo de actualización, conjuntamente con el pago del certificado posterior a la fecha de levantamiento de la sanción.

ARTÍCULO 38. RECONOCIMIENTO DE GASTOS IMPRODUCTIVOS

Los Gastos improductivos que pudieran originarse durante el plazo de la obra, se determinarán sobre la base de los porcentajes de gastos generales, incluidos en la oferta, a los que se les deducirá la incidencia que tengan aquellos gastos que se producen por única vez y que no tienen relación con el avance de los trabajos en el tiempo.

Con el valor obtenido, se determinará el monto mensual de gastos improductivos, que aplicado a la ampliación de plazo otorgado en base a las causales previstas en la N° 128- A- (ex Ley N° 3734) y Decretos

Reglamentarios (Artículos 42 y 61), dará el total de los mismos y al cual se le adicionará solamente, el porcentaje correspondiente al I.V.A.

El plazo para el pago de los gastos improductivos será de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la presentación del reclamo, siempre y cuando la presentación haya sido completa, con todos los elementos de análisis correspondientes que los avalen y que finalmente el reclamo haya sido aprobado por el Comitente.

ARTÍCULO 39. SUBCONTRATOS

La Contratista no puede efectuar sub-contratación ni asociación alguna, sin la previa autorización de la Administración. Esta autorización no exime al Contratista de sus responsabilidades.

La Contratista pedirá por escrito la autorización para subcontratar, en cuya solicitud dará el nombre del subcontratista, la forma de contratación y las referencias de aquel, debiendo ser personas de probada capacidad, a juicio exclusivo de la Administración, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos. Deberá acompañar, asimismo, copia con certificación de firmas por escribano público del contrato respectivo. Los subcontratistas se ajustarán estrictamente a las disposiciones contractuales que rijan para la ejecución de la obra para el contratista, no creando a la Administración obligación ni responsabilidad alguna.

En caso de autorizarse la co-asociación de empresas, la Administración establecerá las condiciones en que admitirá la misma, quedando los asociados obligados solidariamente hacia aquellas, (Decreto N° 3523-OSP-72.- Art. 43).

ARTÍCULO 40. VIGILANCIA y SEÑALAMIENTO de SEGURIDAD

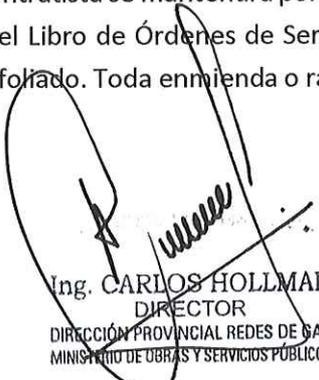
Al Contratista le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes y/o personas de la Administración o de terceros. A tal fin se establecerá una vigilancia y control hasta la recepción provisional de la obra. La adopción de las medidas aludidas precedentemente no eximirá al Contratista de las consecuencias por los hechos que allí se produzcan.

ARTÍCULO 41. LIBROS de OBRA

Los libros que a continuación se detallan serán provistos por el contratista y llevados diariamente por las partes en la obra:

a) **Libro de Órdenes de Servicio**: toda comunicación oficial entre Comitente y el Contratista será por intermedio del Inspector de Obra, (en carácter de responsable por parte del Comitente) y el Representante Técnico presentado por la Contratista.

Esta relación entre la Inspección y el Contratista se mantendrá por medio de Ordenes de Servicio, que emitirá la Inspección y que se extenderán en el Libro de Órdenes de Servicio, el que provisto por el Contratista se llevará encuadernado, por triplicado y foliado. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada.


Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

El Contratista o su Representante Técnico está obligado a recibir y firmar en obra las Ordenes de Servicio que se le emitan, pudiendo manifestar su protesta al pie de aquella en caso de estimar que la misma exceda los términos del contrato.

El Libro de Órdenes de Servicio deberá permanecer constantemente en la obra, en la oficina destinada a la Inspección y esta tomará las medidas necesarias con respecto a su conservación y custodia a fin de que se pueda disponer del mismo.

b) **Libro de Notas de Pedido:** El Contratista proveerá el Libro de Notas de Pedido mediante el cual se comunicará con la Inspección cuando deba realizar cualquier tipo de consulta relativa a las obras, o contestar Ordenes de Servicio. Dicho libro deberá reunir las mismas formalidades que el Libro de Órdenes de Servicio.

c) **Libro de Actas:** la Inspección llevará un Libro de Actas, que se destinará al asiento de las Actas que se labren en cada etapa de la obra, los convenios específicos que se concreten entre la Inspección y el Contratista, y a toda otra circunstancia que la Inspección juzgue necesario consignar.

ARTÍCULO 42. FOTOGRAFIA DE OBRA

La Contratista efectuará un mínimo de SEIS (06) tomas fotográficas de la obra por mes, en colores, que se tomarán con los detalles y en las fechas que la Inspección de Obra indique, entregando dos (2) copias en colores de cada toma, de 12 x 18 m. Las mismas deberán ser otorgadas a la Inspección previo al certificado de avance de obra mensual.

ARTÍCULO 43. CASO FORTUITO o de FUERZA MAYOR

Si se produjera caso fortuito o de fuerza mayor que impida la prosecución de los trabajos, salvo que las partes acordarán algo diferente, estos se darán por terminados en el estado en que se encuentran, sin derecho por parte del contratista a ningún tipo de reclamación ni indemnización de especie alguna.

ARTÍCULO 44. IMPREVISTOS

Si durante la ejecución de una obra, surgiere la necesidad de ejecutar trabajos o proveer materiales o elementos no previstos en el contrato, la ejecución de estos trabajos y la provisión de los materiales y elementos necesarios se consideran incluidos dentro de los precios unitarios y correrán por cuenta exclusiva del Contratista sin derecho a reclamo alguno, siempre que el costo de estos trabajos, la provisión de estos materiales, o ambos en conjunto, no exceda el 2 % del importe del ítem respectivo.

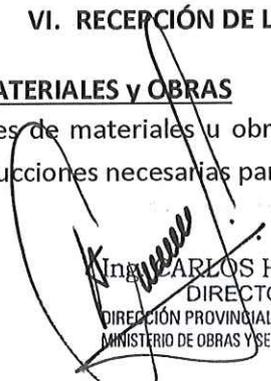
En caso de excederse este porcentaje, la Autoridad Competente reconocerá el mayor costo, a cuyo fin la Inspección llevará en todos los casos el control de los gastos correspondientes a estos materiales, elementos o trabajos los que deberán documentarse debidamente.

No se considerarán como imprevistos aquellos materiales o trabajos que de acuerdo a las reglas del arte están implícitamente involucrados en los distintos ítems de la obra.

VI. RECEPCIÓN DE LA OBRA

ARTÍCULO 45. VICIOS de MATERIALES y OBRAS

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de la sospecha.


Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Si los defectos fuesen comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista. Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas, en el plazo que le fije la Inspección. Transcurrido el mismo dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Autoridad Competente o por terceros, formulándole al Contratista los cargos pertinentes. En ambos casos, los importes se tomarán del Fondo de Reparos o de los certificados pendientes de pago, según corresponda.

ARTÍCULO 46. TRABAJOS RECHAZADOS

La Inspección de Obra rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego.

Es obligación del Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, a su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

ARTÍCULO 47. RECEPCIÓN PROVISIONAL

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de Obra cuando se encuentre terminada con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las mismas, labrándose un Acta en presencia del Contratista o de su Representante Técnico, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de esta operación.

Antes de la firma del Acta, el Contratista, deberá presentar los certificados que acrediten haber cumplido con los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente. Asimismo, la Contratista deberá presentar los comprobantes de pago al día, de los servicios de ENERGIA SAN JUAN, OSSE, y Distribuidora de Gas Cuyana S.A, si correspondiera.

En el Acta de Recepción Provisional se consignará:

1. La constancia de que la obras están terminadas de acuerdo con los Planos, Pliegos de Condiciones y Órdenes de Servicio de la Inspección de Obra.
2. Las modificaciones, supresiones o ampliaciones de obra con indicación de las respectivas resoluciones que las autorizaron.
3. Si al procederse a la Inspección previa a la Recepción Provisional, se encontrasen obras que no estuviesen ejecutadas con arreglo a las condiciones del Contrato, se podrá suspender dicha recepción hasta que el Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A tales efectos la Inspección de obra fijará un plazo, transcurrido el cual sin que el Contratista diera cumplimiento a las observaciones formuladas, la Autoridad Competente, podrá ejecutar los trabajos por sí o con intervención de terceros, cargando los gastos al Contratista, sin perjuicio de las acciones que correspondieren.
4. Cuando se trate de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la Recepción Provisional dejando constancia de las mismas en el Acta, para que se subsanen dichos inconvenientes dentro del término que se fije al efecto y durante el plazo de garantía.

ARTÍCULO 48. PLANOS CONFORME A OBRA

La Contratista entregará obligatoriamente junto con el pedido de Recepción Provisional, a la Dirección Provincial de Gas, los planos conforme a obra en la escala que corresponda, en sistema Autocad 2014, en formato y colores reglamentarios y dos juegos de copias doblados y encarpetados. Independientemente de lo solicitado por la Distribuidora de Gas Cuyana.

La Empresa deberá entregar en CD la documentación anteriormente enunciada.

ARTÍCULO 49. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

El plazo de garantía de la obra será de noventa (90) días, a partir de la fecha de la Recepción Provisional, durante el cual la Contratista queda responsable de la totalidad de los trabajos ejecutados, estando obligada a la reparación requerida por desperfectos y/o defectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de deficiencias en la ejecución de los trabajos.

Si la Contratista reemplazara o renovara cualquier parte de la Obra, se renovará el Periodo de Garantía dispuesto para esa parte reemplazada o renovada, como si esa parte hubiese sido terminada en la fecha de su reemplazo o renovación.

Si los reemplazos y renovaciones fueran de un carácter tal, que pueda afectar la eficiencia de la Obra o de cualquiera de sus partes, el Comitente podrá dentro del mes de efectuado tal reemplazo o renovación, notificar a la Contratista exigiendo que se efectúen todos los ensayos para verificar el correcto funcionamiento de la parte reemplazada o renovada, en cuyo caso tales ensayos serán llevados a cabo a costa de la Contratista.

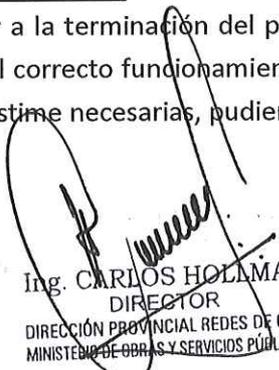
En caso de no existir justificación de la Contratista de demoras causadas en la reparación de defectos dentro de un tiempo estipulado, el Comitente podrá proceder a realizar el trabajo por cuenta y riesgo de la Contratista, sin perjuicio de los derechos que asistan al Comitente con respecto al incumplimiento de la Contratista en remediar tales defectos.

Durante el Periodo de Garantía, la Contratista, a requerimiento del Comitente y bajo su dirección, investigará la causa o existencia de cualquier defecto, imperfección o falla. Salvo que tales defectos, imperfecciones o fallas fueran imputables al Comitente, de acuerdo con el Contrato, los gastos originados por la investigación, serán a cargo del Comitente. Pero si dicho defecto, imperfección o falla fuera imputable a la Contratista, los gastos de la investigación serán a su cargo y éste deberá en tal caso reparar, rectificar y subsanar el defecto, imperfección o falla a su propio costo de acuerdo a las disposiciones de este Artículo.

En carácter excepcional por el tipo de obra, la red habilitada por ECOGAS, pasa a ser total responsabilidad de la Distribuidora. Se dejará constancia por escrito de dicha entrega, para poder establecer responsabilidades a futuro.

ARTÍCULO 50. RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva tendrá lugar a la terminación del plazo de garantía, previa constatación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las mismas, para lo cual se realizarán las pruebas que la Inspección de Obra estime necesarias, pudiendo repetir total o parcialmente las practicadas en la Recepción Provisional.


Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

En el Acta de Recepción Definitiva constará el cumplimiento de los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

ARTÍCULO 51. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

La garantía contractual será devuelta dentro de los Treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisoria y el Fondo Reparación dentro de los Treinta (30) días posteriores de efectuada la Recepción Definitiva de la obra.

ARTÍCULO 52. EVALUACIÓN de DESEMPEÑO

Al finalizar la encomienda, la Autoridad Competente evaluará el desempeño del Contratista en forma equitativa y confidencial. Este desempeño profesional será un antecedente que quedará registrado en la base de datos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y será tenido en cuenta en la calificación de futuras contrataciones en que se presente el Contratista. En caso de ser evaluada en forma insatisfactoria, este resultado le será notificado y se le dará oportunidad de explicar las razones de ello y recibir las medidas correctivas que propone.


Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

L 06
1 ENE 2023

FORMULARIOS


Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

FORMULARIO N°1: MODELO NOTA DE PRESENTACIÓN

San Juan, dede 2022.

REF: Concurso de Precios N°: /2022.

**OBRA: "RED DE MEDIA PRESIÓN –
LOTEO CENTENARIO Y VILLA VIRGEN DEL ROSARIO"**

UBICACIÓN: Departamento CHIMBAS

Señor director

de la Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. Carlos Hollman

S _____ / _____ D

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración, los documentos solicitados y la oferta técnica-económica de nuestra Empresa/UTE, para la ejecución de la obra de referencia.

Por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona, comprometiéndome/nos a presentar cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación adjunta y en ningún caso a suministrar aquellas que hubiesen sido omitidas.

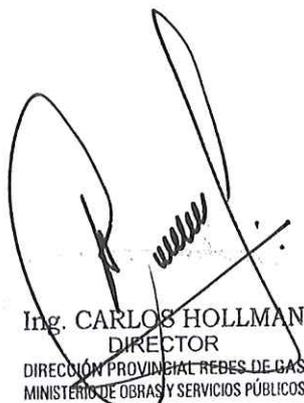
Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director muy atentamente.

.....
Firma

.....
Nombre Empresa/UTE

.....
Aclaración

.....
Sello Empresa/s


Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

06

1 ENE 2023

San Juan, de de 2022.

REF: Concurso de Precios Nº: /2022.

OBRA: "RED DE MEDIA PRESIÓN –
LOTEO CENTENARIO Y VILLA VIRGEN DEL ROSARIO"

UBICACIÓN: Departamento CHIMBAS

Señor Director

de la Dirección Provincial Redes de Gas

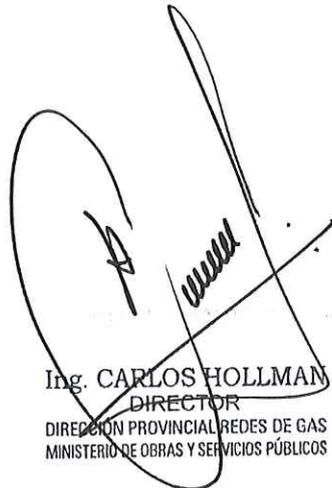
Ing. Carlos Hollman

S _____ / _____ D

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos expresa constancia de **conocer la totalidad de la documentación** que lo integra, de aceptar todas las condiciones y requisitos allí exigidos y de haber **efectuado una visita al lugar** donde se ejecutará la obra.

.....

Firma
Aclaración y sello



Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

06

1 ENE 2023

FORMULARIO Nº 3: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

San Juan, dede 2022.

REF: Concurso de Precios Nº: /2022.

**OBRA: "RED DE MEDIA PRESIÓN –
LOTEO CENTENARIO Y VILLA VIRGEN DEL ROSARIO"**

UBICACIÓN: Departamento CHIMBAS

Señor Director

de la Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. Carlos Hollman

S _____ / _____ D

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, la Empresa/UTE....., con domicilio real eny constituyendo domicilio legal para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en.....de esta Ciudad, declaramos que nos sometemos a la Justicia Ordinaria de la Provincia de San Juan, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiese correspondernos.

A si mismo declaro/mos el como correo electrónico.

.....
Firma
Aclaración y sello

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

06
11 ENE 2023

**FORMULARIO Nº 4: MODELO DE NOTA A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS SOLICITANTES DE
CERTIFICADOS LIBRE DEUDA**

COMITÉ EJECUTIVO LEY Nº 552-A (antes Ley 6753)

**MODELO DE NOTA A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS SOLICITANTES DE CERTIFICADOS LIBRE DEUDA
ART.17 – LEY Nº 643-A (antes Ley Nº 7053)**

San Juan, de 2022.

Señores del
Comité Ejecutivo Ley Nº 552-A (antes Ley 6753)

SAN JUAN

El que suscribe....., representante de la
Empresa....., solicita a fin de dar cumplimiento al Artículo 17 de Ley Nº 643-A
(antes Ley Nº 7053), un certificado de LIBRE DEUDA.

A tal efecto, le informa en carácter de DECLARACIÓN JURADA, que los datos
de la Empresa y datos personales de sus integrantes, son los siguientes:

Empresa:

Domicilio Legal:

C.U.I.T. Nº.....

Socios

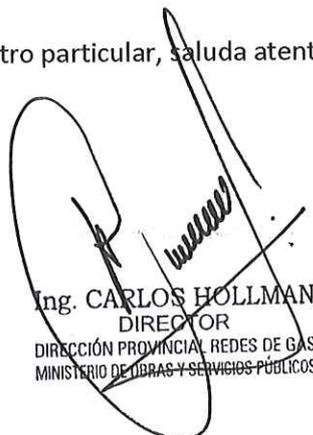
Nombre y Apellido

Domicilio Legal

DNI o C.U.I.T.

.....
.....
.....

Sin otro particular, saluda atentamente.


Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

06
11 ENE 2023

FORMULARIO Nº 5: MODELO DE PROPUESTA

San Juan, dede 2022.

REF: Concurso de Precios Nº: /2022.

**OBRA: "RED DE MEDIA PRESIÓN –
LOTEO CENTENARIO Y VILLA VIRGEN DEL ROSARIO"**

UBICACIÓN: Departamento CHIMBAS

Señor Director

de la Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. Carlos Hollman

S _____ / _____ D:

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración la siguiente Propuesta para las obras del título, por la suma única y global de:

- (1) \$..... (IVA Incluido).
- (2) PESOS..... (IVA Incluido).

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director muy atentamente.

.....

Firma

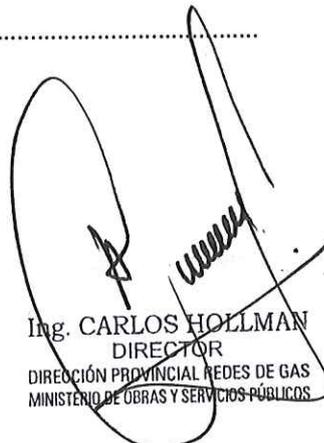
Aclaración y sello/s

Domicilio:.....

Teléfono:.....

Tipo y monto de la Garantía:.....

- (1) En números
- (2) En letras


Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

06
1 ENE 2023

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

FORMULARIO Nº 6: CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

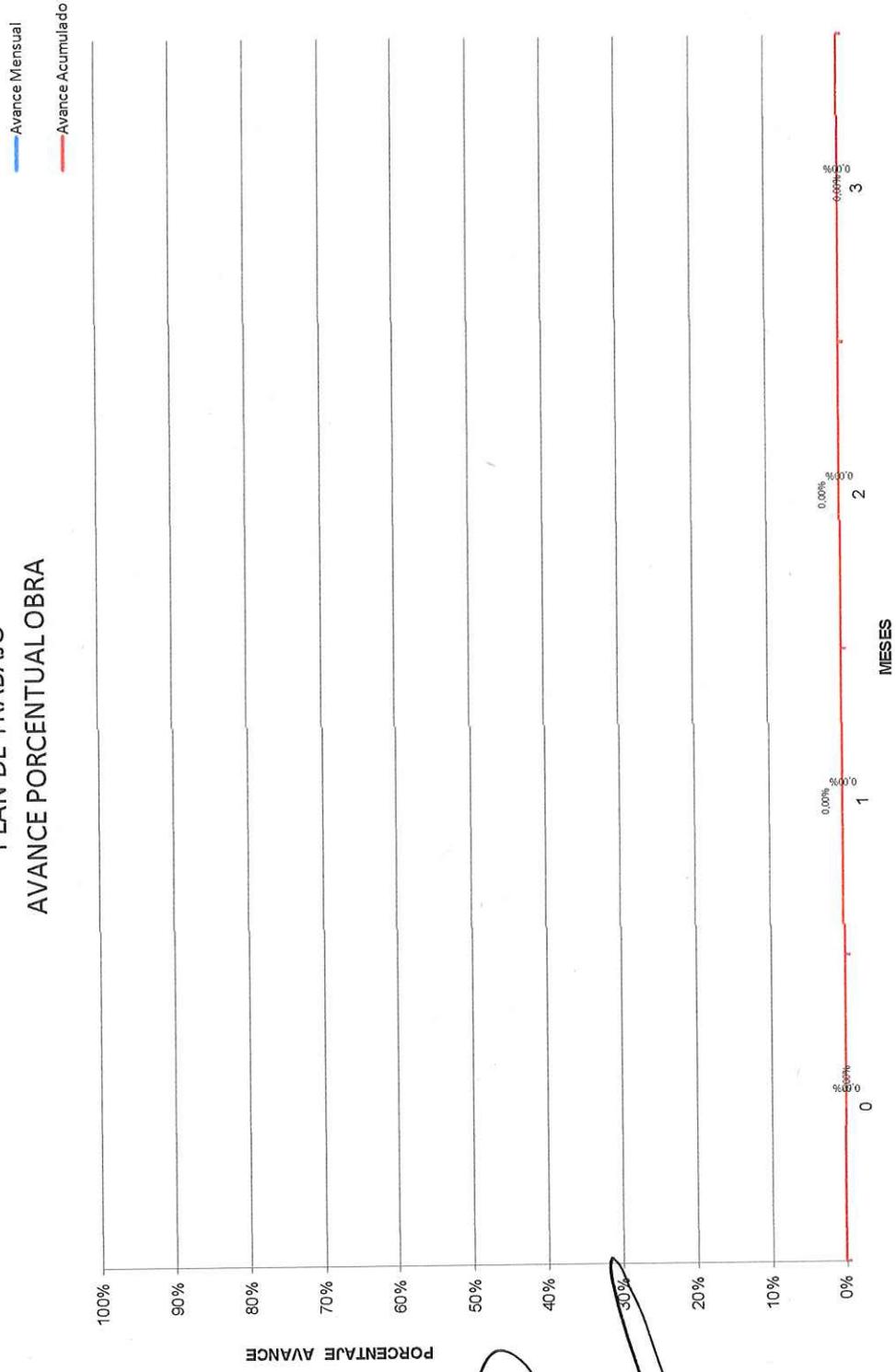
COMITENTE : DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE GAS
 OBRA : RED DE MEDIA PRESIÓN LOTE O CENTENARIO Y VILLA VIRGEN DEL ROSARIO
 UBICACION: Departamento Chimbas
 CONCURSO de PRECIOS N°:
 EXPEDIENTE N°:
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.800.000,00
 ANTICIPO FINANCIERO/ACOPIO:
 FECHA APERTURA LICITACIÓN:
 PLAZO DE OBRA: 90 días corridos
 EMPRESA CONSTRUCTORA:
 MONTO DE LA OFERTA: \$

COMPUTO Y PRESUPUESTO							
RUBRO ITEM	DESIGNACION	UN.	CANT.	COSTOS UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL ITEM	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM
1	TRABAJOS PRELIMINARES						
1.1	Presentación de la Documentación ante la Distribuidora de Gas Cuyana	GL	1,00				
1.2	Aprobación Proyecto Constructivo en Ecogas (Redes de Pe/Ac de Media Presión)	GL	1,00				
1.3	Cartel de Obra	GL	1,00				
2	CAÑERÍAS						
2.1	Provisión y Colocación de Caño PE p/red de media presion 50 mm diam.	m	412,00				
2.2	Provisión y Colocación de Caño PE p/red de media presion 63 mm diam.	m	215,00				
2.3	Provisión y Colocación de Accesorios PE (63,50)	GL	1,00				
2.4	Provisión y Colocación de Malla de advertencia 15 cm	m	627,00				
2.5	Excavación de zanja para la instalación de cañería PE -Red Media Presión	m	627,00				
2.6	Provisión e Instalación de Servicios Integrales Domiciliarios	un	32,00				
2.7	Tapado y Compactación de zanja cañería PE Red media presión	m	627,00				
2.8	Rotura de calle de hormigon / asfalto / veredas	m	627,00				
2.9	Reparación de calle de hormigon / asfalto / veredas	m	627,00				
2.10	Prueba de hermeticidad cañería PE - Red media presión	GL	1,00				
3	TRABAJOS FINALES						
3.1	Habilitacion de red media presion PE/Ac	GL	1,00				
3.2	Limpieza de Obra	GL	1,00				
3.3	Doc. conforme a obra Aprobada por Ecogas (Cañería PE/Ac Red Media Presión)	GL	1,00				
TOTAL COSTO						TOTAL OFERTA	
1-	COSTO OFERTA					\$	-
2-	GASTOS GENERALES 0 % de (1)					\$	-
3-	BENEFICIOS 0 % de (1)					\$	-
4-	SUB TOTAL (1 + 2 + 3)					\$	-
5-	INGRESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR 0 % de (4)					\$	-
6-	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 0 % de (4)					\$	-
TOTAL (4 + 5 + 6)						\$	-
El presente presupuesto asciende a la suma de: CERO PESOS CON 00/100							

[Firma]
 Ing. CARLOS HOLLMAN
 DIRECTOR
 DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS
 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

FORMULARIO Nº 8: CURVA DE AVANCE PORCENTUAL DE LA OBRA

OBRA: RED DE MEDIA PRESIÓN LOTEO CENTENARIO Y VILLA VIRGEN DEL ROSARIO
PLAN DE TRABAJO
AVANCE PORCENTUAL OBRA

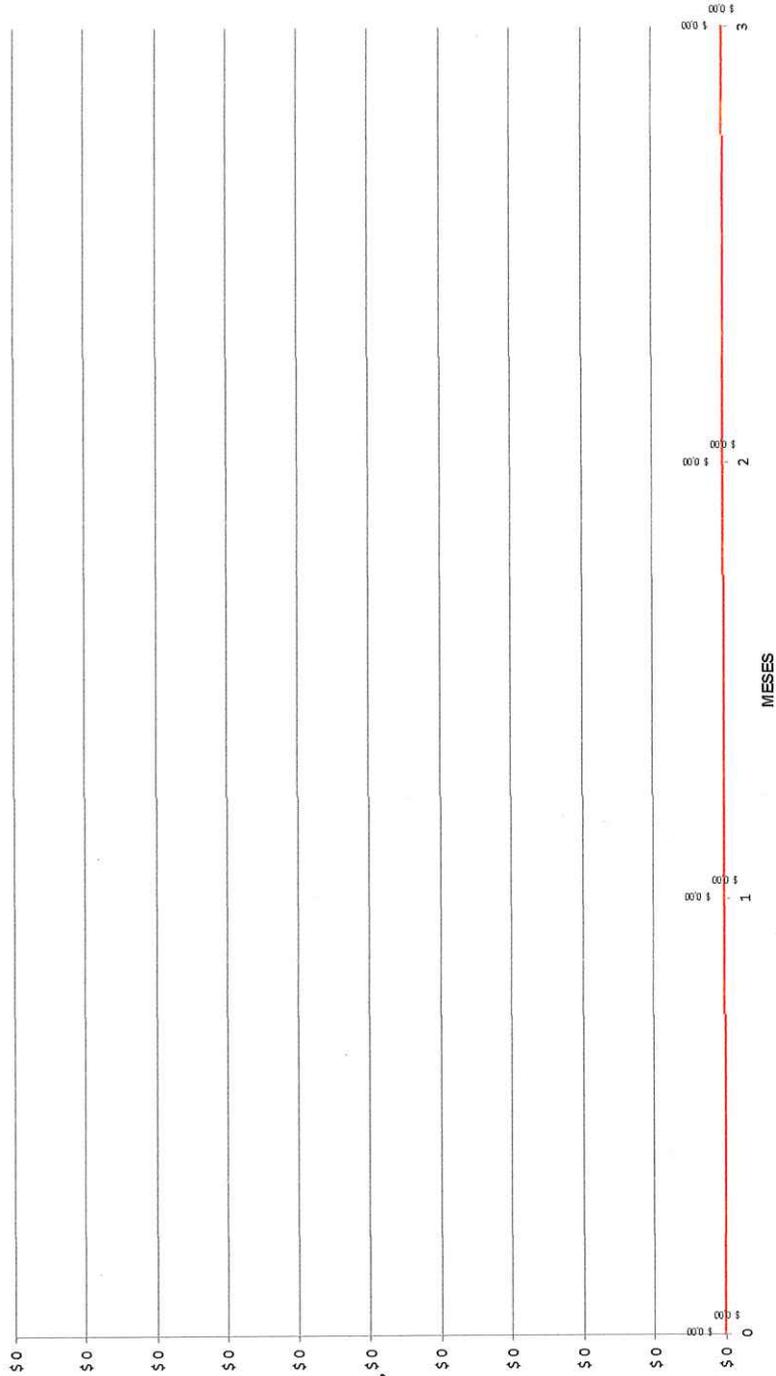


[Signature]
Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

FORMULARIO Nº 9: CURVA DE INVERSION

OBRA: RED DE MEDIA PRESIÓN LOTEO CENTENARIO Y VILLA VIRGEN DEL ROSARIO
CURVA DE INVERSIÓN
AVANCE MONETARIO

— Inversión Mensual
— Inversión Acumulada



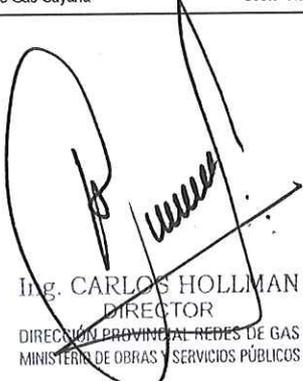
MILLAS DE PESOS

[Signature]

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

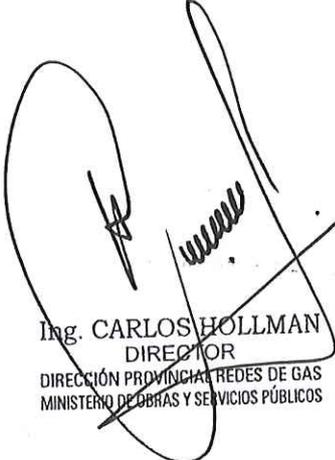
FORMULARIO Nº 10: ANALISIS DE PRECIOS

ANALISIS DE PRECIOS						
COMITENTE:		DIRECCION PROVINCIAL DE REDES DE GAS				
CONTRATISTA:						
OBRA:		RED DE MEDIA PRESIÓN LOTEJO CENTENARIO Y VILLA VIRGEN DEL ROSARIO				PRECIOS A:
UBICACIÓN:		Departamento Chím bas				
RUBRO:		1 TRABAJOS PRELIMINARES				
ITEM:		1.1 Presentación de la Documentación ante la Distribuidora de Gas Cuyana				UNIDAD: GL
DATOS REDETERMINACION		DESIGNACION	U	Cantidad	\$ Unitarios	\$ Parcial
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
A - MATERIALES						
					Total A	
B - MANO DE OBRA						
					Total B	
C - EQUIPOS						
					Total C	
1.1	Presentación de la Documentación ante la Distribuidora de Gas Cuyana		Costo Neto		Total D=A+B+C	


 Ing. CARLOS HOLLMAN
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

FORMULARIO Nº 11: COMPOSICION DE GASTOS GENERALES

COMITENTE :	DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE GAS			
OBRA :	RED DE MEDIA PRESIÓN LOTEJO CENTENARIO Y VILLA VIRGEN DEL ROSARIO			
UBICACION:	Departamento Chimbas			
CONCURSO DE PRECIOS Nº:				
EMPRESA CONSTRUCTORA:				
COMPOSICION DE GASTOS GENERALES				
(Valores Netos sin Impuestos)				
		Importe	% Incidencia	% Incid. Rubro
Total Gastos Generales de Obra				
Obrador general				
Seguros				
Representante Técnico				
Programa de segur y honorarios prevencionista				
Permisos				
Gastos Generales de la Empresa				
TOTAL GASTOS GENERALES				


Ing. CARLOS HOLLMAN
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

FORMULARIO Nº 12: NOTA SOLICITUD DEVOLUCION DE GARANTIA

"2021-Año del Bicentenario de la construcción del Poder Legislativo de la provincia de San Juan"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

CIRCULAR Nº -OCC-2021

ANEXO I

NOTA SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

San Juan, de de

Sr/a:

S/D:

El (los) que suscribe(n)
..... de

CUIT Nº N° Proveedor del Estado

Con domicilio legal/real/comercial en calle

..... N° Código Postal

Piso Dpto/oficina/localidad de la provincia
de solicita la devolución de la garantía oportunamente ofrecida.

Adjunto comprobante de transferencia bancaria (efectivo), fecha de transferencia

Cuenta Origen Cuenta Destino

Banco Destino N° de Transferencia

Importe Nombre del Originante

..... y Documento del Originante

..... como instrumento de garantía para el Tipo de Garantía de Oferta.

Del procedimiento de Contratación (Marque lo que corresponde):

Licitación Pública Nº Compulsa Abreviada

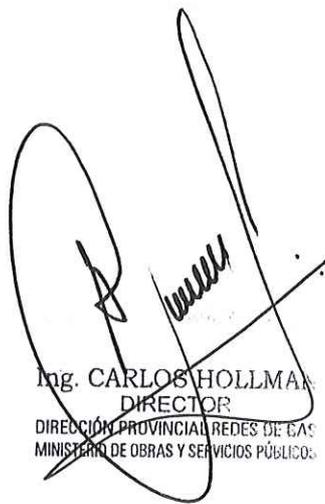
Correspondiente al Nº de Expediente del Organismo/
Institución

Manifiesto que los datos consignados en el presente formulario son correctos y completos.

.....
Firma y Aclaración.


Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONCURSO DE PRECIOS N° /2022

EXPEDIENTE N° 500-.....-2022

OBRA: "RED DE MEDIA PRESIÓN – LOTE O CENTENARIO Y VILLA VIRGEN DEL ROSARIO"

UBICACIÓN: Departamento CHIMBAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS

ARTÍCULO 1. OBJETO DEL PLIEGO – DESCRIPCIÓN de la OBRA

El objeto de este Concurso de Precios es la ejecución de la instalación de la "Red Media Presión en Loteo Centenario y Villa Virgen del Rosario" en el Departamento Chimbas, dicha red brindará el suministro a aproximadamente a 37 usuarios residenciales; conforme al Proyecto Constructivo de Ecogas N° 23298-000. Para poder ejecutar las obras en los tiempos previstos, el presente concurso comprende un sector de obra. Los oferentes deberán cotizar y proveer los materiales, accesorios, traslados, mano de obra y tramitaciones necesarias para dejar terminada y operativa la red de gas de media presión en el Sector que deseen intervenir.

Los Materiales a utilizar deberán ser nuevos, cumplir con la normativa vigente y estar aprobados por la Autoridad competente – ENARGAS.

La obra consiste en la ejecución e instalación de la Red Media Presión en el Loteo Centenario y Villa Virgen del Rosario, en el departamento de Chimbas, comprendida por 627 metros lineales de cañería de PE en sus distintos diámetros y la realización de 32 Servicios Integrales Domiciliarios.

En todos los casos los trabajos deberán estar perfectamente ejecutados y dar cumplimiento con los requerimientos de este pliego y ajustarse a las normativas vigentes. En los cruces de canales o hijuelas, se deberá respetar las exigencias de la Autoridad Competente.

ARTÍCULO 2. TRABAJOS a EJECUTAR

Para llevar a cabo la ejecución de la obra, la Contratista se comprometerá a:

- a) Tramitación de toda documentación inherente a la conformación de Carpeta de Obra que será presentada para su revisión y aprobación ante Estudios y Proyectos de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. La cual constará entre otros de: realizar la gestión de Aprobación del Proyecto Constructivo, tomando como base el Plano adjunto, "**Proyecto Constructivo de Propuesta de Traza de Ecogas N° 23298-000-R-CA-PL-01 - Revisión 02**", el mismo forma parte del presente Pliego y manifiesta el visado por parte de la Distribuidora de Gas Cuyana S.A (ECOGAS), por lo tanto, sólo se deberá adecuar el rótulo para completar la aprobación final del Proyecto Constructivo. Además, efectuar la solicitud ante entes de demarcaciones de servicios, gestión y pago de permisos Municipales, Provinciales o Nacionales según corresponda, y demás tramitaciones y documentación necesaria para la realización de la obra de referencia (a cargo de la Contratista).
- b) Provisión e instalación de la cañería especificada en cada uno de los proyectos, conforme a los planos antes mencionados. Para ello deberá proveer todos los accesorios y piezas especiales, mano de obra calificada, equipamiento, material de aporte para tapada y demás materiales necesarios para la concreción de la instalación de la red de media presión según las reglas del buen arte, las electro fusiones de las piezas y cañería serán ejecutadas por personal calificado y habilitado por el organismo correspondiente para tal fin.
- c) Provisión e Instalación de 32 Servicios Integrales Domiciliarios en el Loteo Centenario y Villa Virgen del Rosario.

Ing. CARLOS HÖLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

- d) Realización de excavaciones, zanjeo y tapada correspondiente para la instalación de la cañería y de los Servicios.
- e) Realizar todas las pruebas de resistencia que sean necesarias para comprobar la correcta instalación y hermeticidad de la cañería y que exija la Inspección.
- f) Confección y aprobación de documentación Conforme a Obra.
- g) Habilitación de las Redes y servicios en su totalidad.
- h) Limpieza final de obra.

Se deberá tener especial cuidado con las instalaciones existentes subterráneas, debiendo realizar sondeos para ubicar los distintos servicios y luego el zanjeo para la instalación de la cañería; respetando en todo momento la distancia mínima entre conductos, no generando ningún tipo de adicional tener que profundizar la zanja y/o modificar la traza para mantener la distancia de separación que indica la Norma, por lo que deberá definir antes de presentar la Documentación, el lugar donde se instalará la cañería.

En obra, si apareciere algún impedimento para colocar la cañería según la traza planteada en el Plano Adjunto, la o las modificaciones a realizar se deberán consensuar con la inspección, con el solo propósito de respetar las distancias establecidas por la Normativa Vigente, esto no generara ningún tipo de adicional.

ARTÍCULO 3. CARTEL DE OBRA

La Contratista deberá proveer y colocar, un (1) Cartel de obra, según las características señaladas en el Manual adjunto, que forma parte de la documentación. La contratista deberá colocar el cartel, en el sector adjudicado, dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del contrato, en lugar a definir por la Inspección. Dicho Cartel, incluida la estructura de soporte.

ARTÍCULO 4. TERRENOS Y PERMISOS

Los permisos de paso necesarios para la instalación de cañería en la traza que resulte definitiva (aprobada en Proyecto Constructivo) para cada uno de los sectores, serán obtenidos por la Contratista, debiendo pagar la Empresa Contratista todos los aforos correspondientes.

Dichos permisos serán tramitados con la antelación suficiente para que no se vea afectado el Plan de Trabajos. Cualquier atraso producido por la falta de cumplimiento de lo precedentemente indicado, será entera responsabilidad de la Contratista

La Contratista deberá proveer con la mayor antelación posible toda la información relativa a la individualización de jurisdicciones (planos de cruces de rutas y vías férreas existentes y/o proyectadas con sus correspondientes progresivas, cursos de agua, arroyos, ríos, cruces sobre espacios verdes, etc.), y todo otro elemento que resulte necesario para realizar la tramitación que corresponda.

- A. **Material Cartográfico:** Se refiere a la obtención de toda la cartografía disponible para la posterior elaboración de los planos de trazado de la red de media presión.

Estará a cargo de la Contratista la recopilación necesaria para la aprobación definitiva del Proyecto Constructivo, entendiéndose por tal, entre otras, las emanadas de organismos Nacionales, Provinciales, Municipales o Privados.

Los planos de traza a presentar contemplarán también todos los aspectos especiales de caminos, cursos de agua o cualquier otro obstáculo de significación.

En todos los casos los planos que se confeccionen detallando este aspecto, tendrán en cuenta las normas de aplicación, las reglas del buen arte y las disposiciones de los organismos competentes con jurisdicción sobre el tema.

Ingeniero CARLOS HÖLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Además, para el caso de cruces de cursos de agua, el estudio que se presente contemplará toda la información necesaria para su correcta ejecución, entendiéndose por tal entre otros aspectos, la determinación de los períodos más favorables para su realización en relación con las crecidas, la configuración del lecho, análisis de su evolución sobre la base de estadísticas que se dispusieran, tipo de terreno en que se asentará la cañería y sistema propuesto para asegurar su estabilidad.

- B. **Estudios Topográficos y el subsuelo:** Deberá indicarse la existencia de objetos o construcciones subterráneas que puedan afectar las instalaciones a construir, información que deberá ser debidamente documentada a empresas privadas y/o públicas. Así como también será de responsabilidad de la Contratista la realización de estudios referidos al conocimiento de las características del subsuelo donde se alojará la cañería. Estos estudios tienen como objetivo determinar las características del terreno y analizar las dificultades que pueda presentar su excavado. La presencia de suelos desmoronables o necesidad de ensanchar las zanjas previstas en cómputo, no será un motivo de costos adicionales.

ARTÍCULO 5. PROYECTO CONSTRUCTIVO

- A. **Carpeta de Obra:** Será responsabilidad del Contratista, como paso previo a la construcción de las obras, la confección de toda documentación para la conformación de las Carpetas de Obras, una para cada sector de obra. Las que constarán entre otros de: Las gestiones necesarias para la Aprobación definitiva de cada uno de los Proyectos Constructivos (como se detalla en el Artículo N°1), solicitud ante entes de demarcaciones de servicios, gestión y pago de permisos Municipales, Provinciales o Nacionales según corresponda, y demás tramitaciones y documentación necesaria para la realización de la obra de referencia (a cargo de la Contratista).

Las mismas serán presentadas ante ECOGAS para su revisión y posterior aprobación y guardará la máxima calidad y jerarquía profesional.

Toda la documentación será presentada para su aprobación ante ECOGAS.

Será obligatorio informar al Comitente todas las comunicaciones efectuadas entre la Contratista y ECOGAS, y sus observaciones / respuestas. Éstas serán remitidas con copia a los siguientes e-mail: dprgsj.proyectos@gmail.com y cehollman@sanjuan.gov.ar

No será causal de ampliación de plazo las demoras en efectuar las presentaciones, devoluciones, rechazos o aprobación definitiva o parcial.

- B. **Planos y Proyectos:** Se deberá tener en cuenta los Planos que forman parte del Presente Pliego de Concursos de Precios, Loteo Centenario y Villa Virgen del Rosario "Proyecto Constructivo de Propuesta de Traza de Ecogas N° 23298-000", realizado por DPRG (Dirección Provincial Redes de Gas) y visado por la Distribuidora de Gas Cuyana SA (ECOGAS). La Contratista deberá verificar el proyecto y realizar los ajustes necesarios en terreno, siendo responsables de cualquier costo adicional que pudiera surgir.

Todos los planos serán presentados de acuerdo a las Normas IRAM y E.T. N° 1-00 y contendrán toda la información a que se hace referencia en los planos tipos que resulten de aplicación.

- C. **Proyectos Constructivos:** La Contratista deberá realizar las gestiones y las presentaciones necesarias, efectuando todas las modificaciones que surjan para concretar la aprobación definitiva de cada uno de los Proyectos Constructivos.

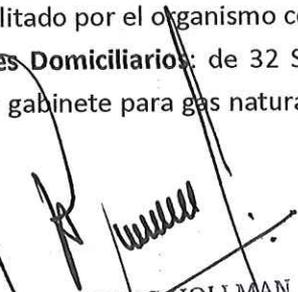
Incluirá traza general y parcial, detalles especiales, perfiles transversales y longitudinales, y deberá dar solución a todos los aspectos técnicos y constructivos necesarios para materializar las obras; no reconociéndose para la ejecución de los mismos ningún tipo de adicional como tampoco los surgidos por modificaciones no substanciales que se impongan por parte de ECOGAS tendientes a resolver los problemas técnicos.

- D. **Aprobación del Proyecto Constructivo:** La Contratista desarrollará esta fase del proyecto, de cada sector, manteniendo permanente contacto con el sector Estudios y Proyectos de ECOGAS. Este tiempo deberá contemplarse en el cronograma de obra.
Deberá garantizar la fluida comunicación para evitar demoras innecesarias, impidiendo dar cumplimiento a los plazos de obra.
- 1) Directivas: La Contratista realizará su trabajo bajo los lineamientos del presente pliego. Las siguientes etapas de desarrollo serán realizadas contando con la conformidad escrita de ECOGAS.
La Contratista organizará el procedimiento y lo propondrá conjuntamente con el Plan de Obra del proyecto constructivo.
 - 2) Consultas: La Contratista trabajará en estrecha colaboración con el personal de ECOGAS.
En todos los casos, las consultas serán realizadas por escrito mediante un libro de comunicaciones que la Contratista abrirá a tal fin.
- E. **Cumplimiento del Plan de Obra:** La Contratista dispondrá del Proyecto Constructivo de Propuestas de Trazas (visado por ECOGAS), dentro de la documentación del presente Concurso de Precios. Ecogas, revisará y requerirá toda la documentación técnica a la Contratista para la aprobación de la Carpeta de obra.
El Plan de Obra, considerará los tiempos de presentación, aprobación y/o rechazos. No pudiendo usar para construcción documentos rechazados.
Los Plazos de aprobación están sujetos a la presentación de las observaciones en tiempo y forma, las que deberán ser informadas al Comitente, tal como se establece anteriormente.
En éste se deberá incluir el porcentaje de avance que corresponda al ítem de acuerdo al Plan de Trabajos de la obra, y será de estricto cumplimiento por parte de la Contratista.

ARTÍCULO 6. CALIDAD Y FORMA DE LOS TRABAJOS

Loteo Centenario y Villa Virgen del Rosario

1. **Provisión e Instalación:** El presente Concurso de Precios contempla la Provisión e Instalación de aproximadamente 627 metros lineales de cañería de PE en sus distintos diámetros (215 m. de \varnothing 63 mm. y 412 m. de \varnothing 50 mm.), tomando como base el Plano que forma parte del Presente Pliego, realizado por la DPRG en base al Proyecto Constructivo de Propuesta de Traza Nº 23.298, elaborado por ECOGAS.
La provisión de la cañería será según normas NAG 140 –Rollos SRD11.0. Las piezas especiales y accesorios deberán ser para fusión según normas NAG 140 – SRD según diámetro y deberán ser provistas por la contratista para la concreción de la Instalación de las redes de Gas Natural de Media Presión.
La contratista deberá realizar el traslado de los materiales necesarios por su cuenta y cargo, hasta los obradores respectivos.
La Contratista deberá garantizar Mano de Obra calificada. Las electro fusiones de las piezas y cañerías serán ejecutadas por personal calificado y habilitado por el organismo correspondiente para tal fin.
2. **Provisión e Instalación de Servicios Integrales Domiciliarios:** de 32 Servicios. Los mismos serán colocados en las parcelas, que cuenten con un gabinete para gas natural, en condiciones de estado óptimo y aprobados por la NAG 200.


Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Las tareas que se detallan a continuación son idénticas para ambos sectores de obra (Loteo Centenario y Villa Virgen del Rosario):

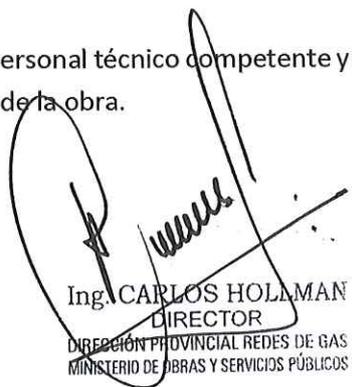
A. **Detalle de las tareas a Realizar:** A título ilustrativo y con el único objeto de orientar al oferente para una mejor preparación de su oferta, y sin que este determine ningún tipo de limitación respecto a la responsabilidad que le cabe al Contratista de realizar todos los trabajos necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones, se señala entre otras las siguientes tareas:

- Transporte descarga y acondicionamiento adecuado en obra de los materiales necesarios para la ejecución
- Adopción de las medidas de seguridad para la custodia y protección de los materiales
- Traslado, manipulación y acondicionamiento en depósitos adecuados de los materiales necesarios para la ejecución de la misma
- Construcción de obradores adecuados
- Construcción de depósitos provisorios.
- Coordinación con las autoridades para la utilización de la vía pública, avenidas, calles, etc
- Roturas de pavimentos, cruces de calles, etc
- Zanjeado, bajado a zanja.
- Instalación y prueba de cañerías y de servicios Integrales domiciliarios.
- Pruebas de hermeticidad final.
- Construcción de todas las obras de artes necesarias para el buen funcionamiento de las instalaciones
- Restitución a su condición original de todos los objetos, veredas, calles y toda instalación dañada por los trabajos
- Instalaciones complementarias
- Limpieza final de la obra
- Documentación conforme a obra

B. **Condiciones exigidas al Iniciar la Construcción:**

- Tener el Proyecto Constructivo de la parte a ejecutar terminado y aprobado por Ecogas.
- Disponer de todos los materiales necesarios para las construcciones auxiliares requeridas en obrador.
- Disponer de los materiales de consumo, lubricantes, combustibles, etc. a utilizar durante la realización de los trabajos.
- Proveer listado de personal afectado a los trabajos a ejecutarse durante la obra.
- Disponer de todos los permisos necesarios para ejecutar la obra en la vía pública, emitidos por los Organismos de competencia.

C. **Trazado:** La Contratista deberá contar con el personal técnico competente y los asistentes necesarios para realizar adecuadamente el trazado total de la obra.


Ing. CARLOS HOLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

- D. **Excavaciones, Tapado y Compactación de Zanjas:** Tanto las excavaciones de las zanjas como el tapado y compactación de las mismas para las redes de media presión estarán a cargo de la Empresa Contratista.
- Se deberá tener en cuenta lo establecido en las NAG 100, NAG 140 y NAG 136.
 - La cual deberá tener en cuenta la compactación por medios mecánicos y manuales, según corresponda por la profundidad; controlando los ensayos de las distintas zonas afectadas, permitiendo su finalización con la humectación y apisonado; salvo en los cruces de rutas, banquetas y obras de arte.
 - Previo al Tapado de las zanjas se deberá colocar la Malla de Advertencia correspondiente al diámetro de cañería utilizado.
- I. **Manipuleo y Distribución de los Materiales:** Serán por cuenta de la Contratista todas las operaciones necesarias para contar con los materiales al pie de la obra o lugares de utilización, debiendo adoptar las precauciones pertinentes para evitar el daño de los mismos.
- La distribución de los caños en obra, será hecha de tal modo que cause la menor interferencia al tránsito de peatones y vehículos. Se tomarán providencias para evitar la entrada de tierra y cuerpos extraños dentro de los caños.
- J. **Cruces de Rutas, Calles, Canales, etc.:** La construcción de todos los cruces de caminos y/o vías se efectuarán en base a los lineamientos del plano tipo de ECOGAS N° 017, siguiendo asimismo las instrucciones que pueden establecer las autoridades de vialidad nacional o provincial y F.A o ENABIEF.
- La Contratista tomará todas las precauciones del caso y no causará interrupciones en el tránsito durante la construcción de los cruces, siendo responsable de todos los daños que pueda ocasionar. A ese efecto deberán realizar todos los estudios y efectuar todos los sondeos necesarios que aseguren la correcta realización de los trabajos, no iniciando la construcción de los mismos sin previa aprobación de la Inspección.
- En general el cruce de los caminos puede ejecutarse combinando apertura de zanja a cielo abierto con perforación y ajustándose en particular, a las indicaciones establecidas en los permisos acordados.
- La protección aislante será aplicada en toda la extensión del tramo de cañería a colocar dentro del caño camisa, dejando sin revestimientos los extremos, que se fusionarán posteriormente a la línea general.
- En los cruces de canales o hijuelas, se deberá respetar las exigencias del Departamento de Hidráulica, además deberán tener en obra copia de los planos de interferencias proporcionados por los distintos entes.
- K. **Pruebas:**
1. **Pruebas de Resistencia:** Se realizarán pruebas de las cañerías, en un todo de acuerdo con las normas vigentes (ENARGAS).

2. Prueba de Hermeticidad Final: Terminados los trabajos se realizará la prueba de hermeticidad final realizada a una presión de 6 Kg/cm². Ésta consistirá en mantener la presión por espacio de 24 horas, una vez estabilizada la misma deberá mantenerse invariable durante el mismo plazo.

ARTÍCULO 7. TRABAJOS FINALES

Los trabajos que se detallan serán los mismos para ambos sectores de Obra.

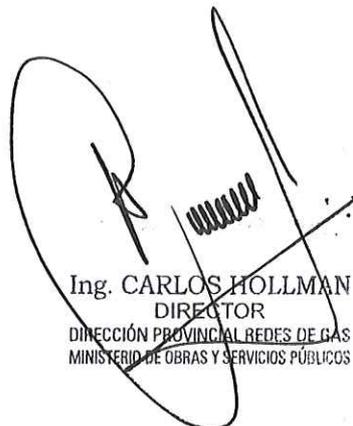
- A. **Habilitación de la Red:** La Contratista deberá garantizar la habilitación de la Red de Media Presión ejecutada en la zona afectada.
- B. **Limpieza de Obra:** La Contratista deberá entregar la Obra en perfecto estado de Limpieza, habiendo removido los escombros ocasionados por las excavaciones y demás movimientos de suelos, como así también la reparación de asfalto y hormigones dañados durante la ejecución de la Obra. Todo esto y lo que sea necesario no será motivo de solicitud de costos adicionales.
- C. **Documentación Conforme a Obra:** La Contratista deberá presentar toda la Documentación Aprobada por ECOGAS, en formato papel y en formato digital (con extensión dwg y pdf).

ARTÍCULO 8. DOCUMENTOS DEL CONCURSO DE PRECIOS

Los siguientes documentos quedan incorporados al presente pliego por referencia y forman parte del mismo:

- Norma NAG N° 100, NAG N° 140, NAG N° 136.
- Norma NAG N°165 (81) sobre reglamentaciones de seguridad en obras de red de gas. Las multas que por incumplimiento de dicha norma reciba ECOGAS serán de exclusiva responsabilidad de la Contratista.
- Norma NAG N° 109 (86) para almacenamiento de caños revestidos y sin revestir
- Norma NAG N° 113 (82) para la realización de obras a ejecutar por terceros (en lo pertinente).
- Norma NAG N°153
- Reglamentaciones vigentes en Vialidad Nacional, Vialidad Provincial, otros organismos nacionales, provinciales o municipales que tengan jurisdicción sobre la traza de la Interconexión.
- Todas las normas que figuran en el nomenclador de normas técnicas
- Procedimiento 8/98 Manual de Señalización de Obras y Obstáculos en la Vía Pública.
- Procedimiento Higiene y Seguridad para la contratación de terceros.

En caso de discrepancia entre los documentos incorporados por referencia, prevalece el criterio más restrictivo.


Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MANUAL DE APLICACIÓN

Cartel obra corte de calle




Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Manual de aplicación

Cartel obra corte de calle

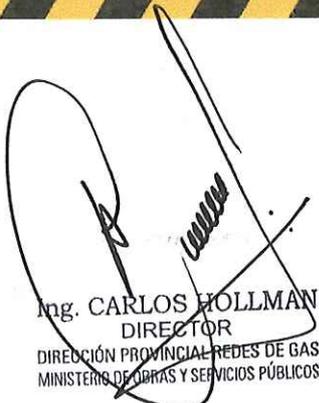
El siguiente manual aplicativo contiene las características técnicas de la cartelería de obra corte de calle para las obras del Gobierno de San Juan. En el mismo se encuentran detallados todos los aspectos técnicos necesarios para su confección.

**MÁS OBRAS
MÁS PROGRESO**

Obra: "Red de Media Presión en Loteo Centenario y Va. Virgen del Rosario, Dpto. CHIMBAS, Provincia de SAN JUAN"
Plazo de ejecución: 90 días
Monto de obra:
Contratista:
N° de expediente:

**ENTRE TODOS,
ESTAMOS
CONSTRUYENDO
FUTURO**

GOBIERNO DE **SAN JUAN** | MINISTERIO DE **OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**
SECRETARÍA DE **SERVICIOS PÚBLICOS** | DIRECCIÓN PROVINCIAL **REDES DE GAS**


Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Esquema para el armado del cartel

1. Cartel confeccionado en chapa galvanizada o pvc espumado. La estructura del cartel y las patas deberán ser de hierro de 2 pulgadas.
2. Deberá ser tratado en su totalidad con dos manos de pintura antióxida, y luego pintados de color amarillo.
3. Las patas del cartel irán perforadas, con agujeros para estacar
4. Dimensión 150 cm. x 100 cm.
5. La gráfica será en autoadhesivo scotchcall 3M o similar, con barniz UV en serigrafía.
6. La guarda inferior deberá ser una lámina reflectiva 3M.




Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

06
11 ENE 2023



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

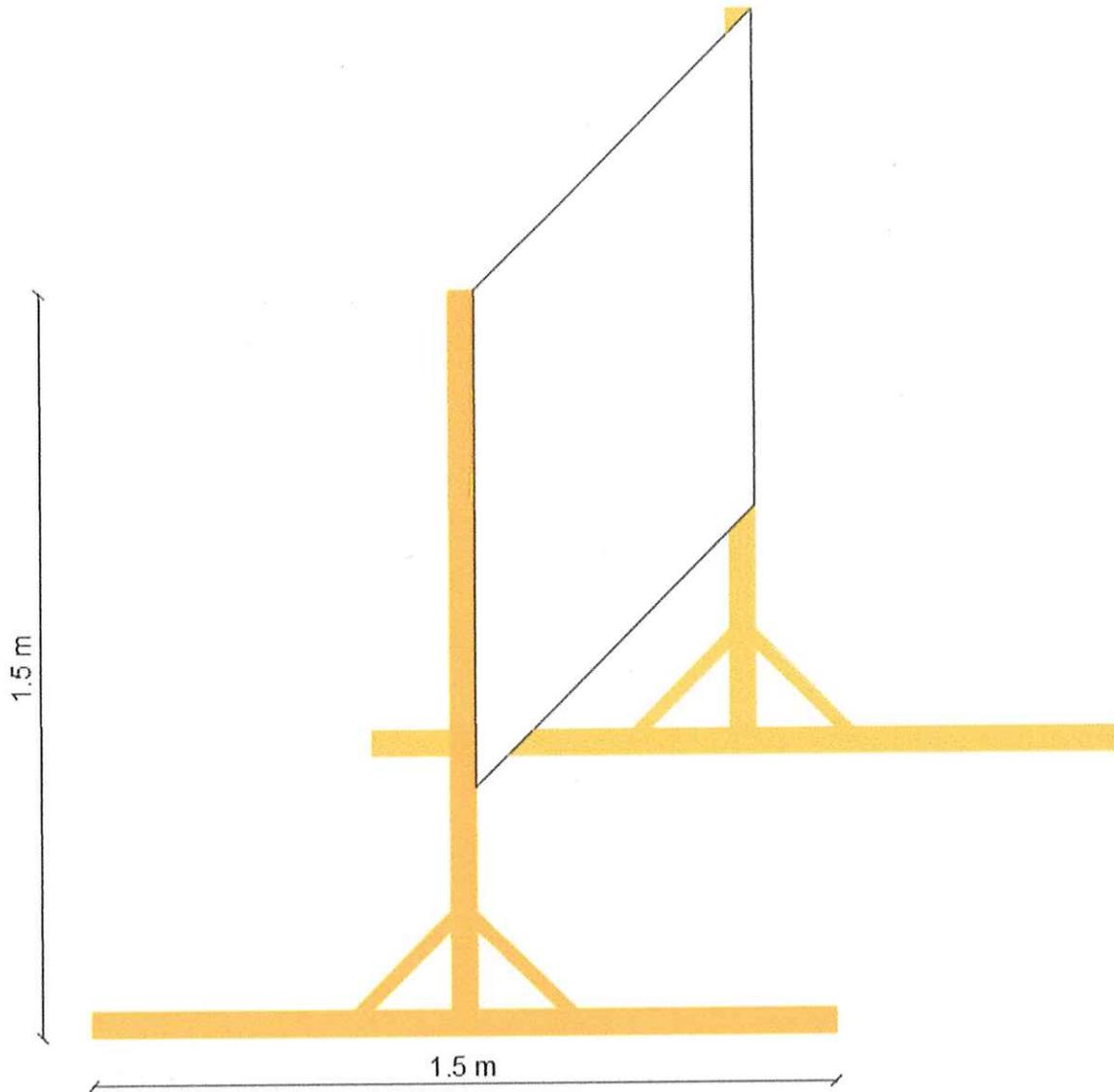
Dimensiones del cartel (Frente)



Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

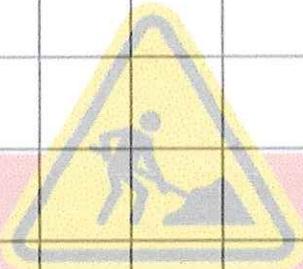
06
11 ENE 2023

Dimensiones del cartel (Lateral)



(Handwritten signature)
Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Planilla constructiva (Lateral)

MÁS OBRAS MÁS PROGRESO														
Obra: "Red de Media Presión en Loteo Centenario y Va. Virgen del Rosario, Dpto. CHINBAS, Provincia de SAN JUAN"										ENTRE TODOS, ESTAMOS CONSTRUYENDO FUTURO				
Plazo de ejecución: 90 días														
Monto de obra:														
Contratista:														
N° de expediente:														
										 SAN JUAN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS				
										SERVICIOS PÚBLICOS REDES DE GAS				
														

Esta cuadrícula divide el campo total del cartel en cuadrados de 10 cm. x 10 cm. Y sirve para modular todos los elementos que componen el cartel.


Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

06
11 ENE 2023

Elementos constructivos



Slogan gobierno

Descripción de obra

Slogan gobierno

Lámina reflectiva

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS